

AYUNTAMIENTO BENILLOBA.

EXPEDIENTE

SECCIÓN: Órganos de Gobierno SERIE: Ayte. Pleno.FECHA INICIAL: 1888, Mayo, 27. FECHA FINAL: 1888, Diciembre, 30.Asunto: Libro de las sesiones ordinarias y extraordinarias
celebradas por el Ayte.EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTEEXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

sesion ordinaria del en la Sala Capitular de la
 dia 27 Mayo de 1888 } Villa de Benilloba a los veintinueve

S.S. concurrentes dias del mes de Mayo de mil

D. Joaquin Vilanova Ferrero ochocientos ochenta y ocho ven

" Joaquiñ Jacinto Serra Mira nidos en la misma los S.S. que

" Jose M.^{te} Domenech Mosquera conyugues mayoria del Ayun

" Miguel Riquell Mira tantinto cuyos nombres al nro

" Fran.^{co} Mosquera Ferrando que se anotan bajo la presiden

" Joaquin Per. Blanes cia del señor D. Joaquin Vilanova

" Antonio Agulló Miró Alcalde al objeto de dar prin

pio al acto de la segunda subasta de las especies

de consumos para el ejercicio de 1888-89 segun

determina el parrafo ~~segundo~~ tercero del articulo 23,

del vigente reglamento de consumos por haber re

sultado sin efecto la primera y siendo las nueve

de la mañana hora anunciada con antelacion

el señor presidente ordenó al Alguacil Ramon

Bortis Vilanova anunciarse el remate de las es

pecies de consumo consistente en carnes lana

res y cabrias, carbon vegetal y pescados escabe

chados y sus conservas conservadas en el pri

mer grupo bajo el tipo de novecientos sesenta y

una pesetas cuarenta y tres centimos a que ascien

den las dos terceras partes del importe fijado

como tipo de remate. A efecto fue anunciado

por dicho Alguacil en altas y repetidas voces

por intervalos de cinco minutos y dando

las nueve y media por no habiendole pre

sentado proposicion alguna el Ayuntamiento

se acordó dar por desierto el remate de este

primer grupo.

Jovent



Seguidamente por el propio señor presidente se ordenó al Alguacil anunciarse el remate de las especies de petreos, arroz, garbanos y sus harinas, y Jabon duro y blando, comprendidos en el segundo grupo y bajo el tipo de novecientas cuarenta y seis pesetas setenta y dos céntimos a que ascienden tambien las dos terceras partes del tipo de remate. Anunciado por el propio Alguacil en la misma forma que el anterior y dadas las oves sin haberse presentado postor alguno el Ayuntamiento acordó igualmente dar por cierto el remate.

Inmediatamente ordenó el propio señor presidente al mismo alguacil anunciarse el de las especies de carnes de cerdo, cebada, maiz y sus harinas, trigo y sus harinas y sal comun que comprenden el tercer grupo y bajo el tipo de dos mil doscientas ochenta pesetas diez y ocho céntimos a que igualmente ascienden las dos terceras partes del tipo de remate. Anunciado en la misma forma que los anteriores y dadas las oves y media sin que se presentase postor alguno el Ayuntamiento dió por cierto el remate.

Acto seguido se ordenó al alguacil anunciarse el de las especies de aceites de todas clases excepto el petreos, vinos

de todas clases y los oleas grasos y legumbres excepto el trigo, cebada, maiz y sus harinas comprendidos en el cuarto grupo y bajo el tipo de tres mil seiscientas noventa y cuatro pesetas cincuenta y cuatro céntimos, las terceras partes del tipo de remate. Anunciado por el Alguacil la subasta en la misma forma que las anteriores y no habiendose presentado tampoco postor alguno el Ayuntamiento dió por cierto el remate.

Acto seguido se ordenó por el propio señor presidente al Alguacil anunciarse la subasta de las especies de Aguardiente alcohol y licor y vinagre comprendidos en el quinto grupo bajo el tipo de quinientas seis pesetas noventa y seis céntimos las terceras partes del tipo de remate. Anunciado el remate en la misma forma que los anteriores y dadas las once y media sin que se presentase postor alguno se dió por cierto el remate acordando el Ayuntamiento se convenga a los contribuyentes que determinan el art.º 223 para acordar o adoptar el medio de hacer efectivo el encargo de aumento de consumos segun determinan el art.º 235.

Así lo acordaron y firman los S.ºs. concurrentes que saben de que lo certifico

Joaquín Vilasana Joaquín Ignacio Terraza
Miguel Ripoll José Domenech
Joaquín Berce Antonio Agellé

José Montoya

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Señor Ordinario del día 26 de
Junio de 1888

Al Excmo.

D. Jacinto Vilanova Heras

D. Jacinto Jofre Mire

D. Juan Domínguez Moya

D. Miguel Orpelt y Mire

D. Antonio Aguillo Mire

D. José Jofre Jofre

D. Jacinto Juan Olaver

D. Juan Moya Jofre

Señor Excmo. Ordinario del día 26 de
Junio de 1888
En la sala capitular de la Villa
de Benilloba a las diez de la ma-
ñana del día veinte y cuatro de
Junio de mil ochocientos ochenta y
ocho, reunidos en la misma los
H. que componen mayoría de la
junta municipal cuyos nombres al mar-
gen se anotan bajo la Presidencia
del Sr. D. Jacinto Vilanova Heras
nos Alcalde se declaró abierta la
sesión. Leída el acta de la anterior
fué aprobada. Tratando en el despacho ordinario a la
que son los boletines oficiales recibidos y demás ordenes superio-
res acordándose el cumplimiento a lo que en las mismas
se previene.

Seguidamente el Sr. Presidente hizo presente
a la corporación que tuvo noticia el día veinte y
tres de los concertos que D. Manuel Orin y Jofre médico titu-
lar interno de esta Villa había abandonado la pro-
fesión sin darle consentimiento alguno. y que en su
consecuencia había mandado readmitido a D. Jo-
sé María Mateos médico de Alcolea para que
se presentase en esta a ejercer la oída a los fe-
rribles, ^{probatos} que fundaban contra enfermos para lo que
ordenó a finir a ~~señalar~~ con el practicante D.
Santiago Orines Jofre, todo con el con-
tar de andental y como quiera que el referido
D. Manuel Orin y Jofre ha regresado todavía, lo
hace presente a la corporación para que acordase lo que

segun el caso. Al Ayuntamiento deponen a
un potendo examen del Ayuntamiento por ma-
nunidad acordó: Que en perjuicio a las respu-
sabilidades en que podria haya incurso a
podria incurrir por abandono a sustento el
referido medico D. Manuel Piu y Gar-
quadaba destituido del cargo de Medico
titular interior que desempeñaba en esta
Villa desde el día en que la abandonó o sea
el día y nueve de los corrientes

Seguidamente se procedió al nombra-
miento de Medico titular interior para
la asistencia de las familias pobres has-
ta que se resuelva por la superioridad
el expediente que se venia a remitir
y pueda cubrirse la vacante su pro-
piedad. Entrada la corporacion por
unanimidad acordó nombrar Medico
titular interior de esta Villa a D. Jose
M^o. Mateos Portillo cuyo cargo viene
desempeñando accidentalmente desde
el día 20 de los corrientes abandonando
sus haberes desde dicho día. A lo acordado

con y firman los S^{os}. que saben de que certifico

Joaquín Vitarona
Miguel Ripoll
Joaquín Peris
Jose Gorriz
Jose Domenech
Antonio Aguillos
Juan Montañá



Sesión ordinaria del } en la Sala Capitular de la
 día 17 de Junio 1888 } Villa de Benilloba a los diez y
 S. S. concurrentes siete días de mes de Junio de
 D. Joaquín Vilanova Ferrero mil ochocientos ochenta y ocho.
 " Joaqr. Ignacio Serra Mira reunidos en la misma los
 " Jor. V. Domènec Moron señores que componen mayoría
 " Miguel Ripoll Mira de Ayuntamiento cuyos nombres
 " Antonio Agelló Miró al margen se expresan bajo la
 " Joaquín Peris Planes presidencia del señor D. Joaquín
 Vilanova Ferrero Alcalde y jurado
 las diez de la mañana el señor

Federico

Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta
 de la anterior fue aprobada. Entrando en el orden
 del día ordinario se leyeron los Boletines oficiales y
 demás órdenes recibidas acordándose el cumplimiento
 de lo que en las mismas se previene. Segui-
 damente se dió cuenta de la Circular de la D. N.
 de Propiedades e Impuestos de la Provincia fecha
 11 de los corrientes, por la que se previene se au-
 torice persona para que se presente en dicha de-
 pendencia a recoger las cédulas personales para
 el ejercicio del 888-89. Entrada la Corporación
 acordó nombrar para dicha of. a D. Jor. V.
 Domènec Moron abonándole por estas la
 cantidad de 25 puetas que se satisficran del
 capítulo de imprevistos.

Seguidamente se dió cuenta de otra de
 la D. N. de contribuciones y rentas, en la
 que se previene se autorice persona para

que recoja los recibos talonarios por la
recaudacion de las contribuciones territoriales
e industriales en el ejercicio entrante 1888-89.
Entre todos los señores concurrentes por
unanimidad acordaron nombrar para
que recoja las hojas de que queda hecho
mencio a D. J. M. Domenech Moneris.
Acto seguido y debiendo procederse
a la celebracion de la segunda subasta para
el arriendo de puentes publicos y pescaderia
para el ejercicio de 1888-89 anunciada
para el dia de hoy de 11 a 11 1/2 de la ma-
ñana se ordena al Alguacil Ramon
Cortés Vilanova que elabore los once anun-
cios el remate bajo el tipo de 170 puestas
en que quedó el domingo último a favor
de Vicente Domenech Vilanova, admitien-
dose posturas que mejoren el tipo de subasta
hasta dar el segundo cuarto para las doce.
Anunciado el remate por el Alguacil
Ramon Cortés Vilanova en altas y re-
petidas voces por intervalos, se presentaron
Joaquín Miera Moneris de Luis que ofreció
doscientos puestas Vicente Domenech Vilanova
220 p. Joaqu. Miera Moneris de Luis 230,
Justo Domenech Tomás 250, Joaquín
Miera Moneris de Luis 251, Vicente Do-
menech Vilanova 260 Justo Domenech
Tomás 280, Vicente Domenech Vilanova

290 Joaquín ^{Miera} ~~Moneris~~ Moneris de Luis 200,
y Joaquín Cortés Vilanova 220. Dadas las
dos cuartos para las doce el Ayuntamiento se dio por
terminado el remate adjudicandose a Joaquín
Cortés Vilanova que resulta mejor postor y por
la cantidad de trescientas veinte puestas el cual
vendrá obligado a presentar la fianza de
que habla la condicion septima del pliego
de condiciones supeditandose pora el cabro a la
tarifa del mismo, de la que se le proveerá
de copia. ~~Enseñando~~ Acto seguido preuato
como fianza a Justo Domenech Tomás
el cual se obliga a satisfacer mancomunada
y solidariamente las trescientas veinte puestas
que importa el remate caso de necesidad de
parte del arrendatario Joaquín Cortés Vilanova.
Admitida la fianza por el Ayuntamiento se dio por
terminado el acto firmandolo la presentados
los señores concurrentes que saben de que certifico

Joaquín Vilanova Joaqu. Ignacio Ferrer
Miguel Ripoll José Domenech
Antonio Aguilar Joaquín Perez
José Moller



Sesión ordinaria del { en la Sala Capitular de la
 día 10 de Junio 1888 } Villa de Benicloba a las once
 S.S. concurrentes de la mañana del día diez
 de Junio de mil ochocientos
 "Joan Ignacio Porra Mira ochenta y ocho. Reunidos
 "Joa. Domènec Moneris en la misma los señores que
 "Miquel Rejell Mira componen mayoría del
 "Joa. Moneris Ferrando Ayuntamiento cuyos nombres
 "Joaquín Perro Plans al margen se expresan bajo la
 "Antonio Agulló Miró providencia del señor D. Joaquín
 Vilanova Herrero Alcalde y sien-

Hecho

do la hora señalada el señor presidente de-
claró abierta la sesión. Leída el acta de la ante-
rior fué aprobada. Entrando en el despacho
ordinario se leyeron los Boletines oficiales reci-
bidos y demás órdenes superiores acordándose
el cumplimiento de lo que en las mismas se pre-
viene. Seguidamente se dió cuenta de la
circular de la Admón. de Propiedades e In-
muebles de la Provincia, fecha siete de los corrien-
tes, inserta en el Boletín número 133, y
en su consecuencia se estaba en el caso de
recomendar recaudador y comisionado que
se encargue de la recaudación forzosa por los
morosos que existen en la adquisición de cé-
dulas personales del año económico actual.
El Ayunt. tomando en consideración lo
manifestado por el señor presidente por
unanimidad acordó nombrar comisiona-

de ejecutor a D. Rafael de San Joaquin
que recauda los censos impuestos, hacien-
dole saber este acuerdo, por notificación
en forma para su aceptación, y que por
el señor Alcalde se le haga entrega de los
síndulos que resultan por expedir para que
por dicho comisionado se proceda por la vía
de apremio en arreglo a instrucción

Acto seguido y siendo la hora acordada
para el remate de la subasta de puentes
públicos para el ejercicio de 1888-89 bajo
el tipo de 150 pesetas designadas en el
presupuesto. Al efecto el señor presidente
ordenó al Aguacil Ramón Cortés Vi-
lanova anunciarse el remate bajo el
tipo y en la manera y forma indicadas.
Anunciada la subasta por el referido al-
guacil por intervalos de cinco minutos
~~y dadas~~ prematándose Vicente Dome-
nech Vilanova mayor de toda excepción
y vecino de esta el cual ofreció postura de
170 pesetas ofreciendo la fianza señalada en
la condición septima para dentro de ter-
cer día caso de quedar el remate a su
favor. Y dadas las doce sin que se pre-
sentase quien mejorase la postura el
Ayuntamiento acordó declarar esta pri-
mera subasta a favor de Vicente Dome-
nech Vilanova y que se anuncie una

segunda y última como definitiva para
el día diez y siete de los corrientes de once
ó once y media de su merced, en la que
se admitirá postura que mejore el tipo de esta
primera ó sea el de 170 pesetas. Así lo acorda-
ron y firman los señores concuerdos que
saben de que certifico

José Vilanova Joaqⁿ Ignacio Torral

Antonio Aguilón (Joaⁿ Domenech)
Miguel Ribera Joaquín Pérez

José Mouton



Señal ordinaria del día 20 de
Junio de 1888

D. Joaquín Vilanova Benav
Joaquín Ignacio Ferrer Alar
José Vicente Domenech Moner
Miguel Rispoll y Alar
Francisco Moner Ferrer

Señal ordinaria del día 20 de
Junio de 1888 } en Sevilla a los tres días del
mes de junio de mil ochocientos
ochenta y ocho. Reunidos en la sesión
los H. que componen mayoría de Agente
tamente cuyos nombres al margen
se anotan bajo la Presidencia del Sr.
D. Joaquín Vilanova Benav Alar y
viendo los H. de la materia en la
claro' abierta la sesión, leída el acta
de la anterior fue aprobada. Dieron

Señal ordinaria del día 20 de
Junio de 1888 } en Sevilla a los tres días del
mes de junio de mil ochocientos
ochenta y ocho. Reunidos en la sesión
los H. que componen mayoría de Agente
tamente cuyos nombres al margen
se anotan bajo la Presidencia del Sr.
D. Joaquín Vilanova Benav Alar y
viendo los H. de la materia en la
claro' abierta la sesión, leída el acta
de la anterior fue aprobada. Dieron
se en el despacho ordinario se leyeron los Noticiosos de
las recibidos y se acordó ordenar expresiones acordando el
cumplimiento de lo que en los mismos se expresara. Se
gordamente se dio cuenta de que se citaba en el caso
a puntos al arriente a puntos públicos para el ejercicio
de 1888-89. El Ayuntamiento acordó que se pudiese al es
cluido de puntos públicos para el ejercicio indicado y que los
primeros subepta tenga lugar el Domingo diez de
los corrientes bajo el tipo de los Decretos que es la canti
dad consignada en el presupuesto y bajo el pliego de con
diciones presentado. En lo acordaron y firman los H. que
saben a que certifico

Joaquín Vilanova Benav
Joaquín Ignacio Ferrer Alar
José Vicente Domenech Moner
Miguel Rispoll y Alar
Francisco Moner Ferrer

Señal ordinaria del día 20 de
Junio de 1888 } en Sevilla a los tres días del
mes de junio de mil ochocientos
ochenta y ocho. Reunidos en la sesión
los H. que componen mayoría de Agente
tamente cuyos nombres al margen
se anotan bajo la Presidencia del Sr.
D. Joaquín Vilanova Benav Alar y
viendo los H. de la materia en la
claro' abierta la sesión, leída el acta
de la anterior fue aprobada. Dieron



Señor Gobernador el día 20 de
Junio de 1888

D. Joaquín Vilanova Barrio
D. Joaquín Ignacio Poma Alvar
Don J. Domercq Alvar
Miguel Ripoll y Alvar
Antonio Aguiló Alvar
Joaquín Ben Alvar
Don Poma Janes
Joaquín Reig Alvar
Vicente Alvar Alvar
Joaquín Moutier Cui
Don Moutier Alvar
Don Domercq Alvar
Don J. Lella Alvar

de la sola capitular y de villa
de Arriola a los 11 de junio
mes de junio y en el subscrito al
la y otros reunidos en la misma los
señores que componen mayores y
ayuntamiento y acordado que al
margen de estas bajo la presidencia
al señor D. Joaquín Vilanova Barrio
Alvar y siendo los otros en la misma
hora que citaba convocados el día
Presidente salido a recibir la sesión
manifestando a los H. concurridos que
el objeto de la presente reunión es
ordinaria sea con las facultades por
las cédulas y convocatorias de las que

ta en no haber producido efecto los encubrimientos
gremiales y ajenos a las especies y personas para
el ejercicio de 1888-89 acordado en 27 de Marzo último
mo en su consecuencia se citaba en el caso de adoptar
el medio de hacer efectivo el encubrimiento. Entendidos
los H. concurridos y después de una prolongada delibera
ción acordaron por mayoría de votos que lo sea
D. Joaquín Vilanova Barrio, Joaquín Ignacio Poma Alvar, Don
J. Domercq Alvar, Miguel Ripoll y Alvar, Anto
nio Aguiló Alvar, Joaquín Ben Alvar, Don Poma Janes
en Joaquín Reig Alvar, Vicente Alvar Alvar, Joaquín
Moutier Cui, Don Moutier Alvar, Don Domercq Alvar
y Don J. Lella Alvar que se adopte el me
dio de repartimiento para lo que se solicita en
la Administración de Hacienda y de Percepciones con
un voto que lo es D. Joaquín Ben Alvar que

Hecho

obtida por le Ayuntamiento Municipal, en la
 fecha de 20 de Mayo de 1880, en virtud de
 la Real Cédula de 17 de Mayo de 1789, en la
 que se le concede a D. Ignacio de la Cruz,

Miguel Kapote José Domenech

Joaquín Pérez Antonio Aguila

Jose Torrey

Joan Keizer Joaquin Montt

Toe Moss Mon ¹⁰ May

Jose Domenech

Iron Mouth

Sept.

Sesion ordinaria del Sen la Sala capitular de la
dia 4.^a de Julio 1888 } Villa de Benilloba a primero

S.S. concurrentes de Julio de mil ochocientos
D. Joaquin Vilanova Herrero ochenta y ocho; reunidos en
" Joaquin Ignacio Serra Meira la misma los señores que con
" Jose M.^a Domenech Novaris ponen mayoria de ciento
" Miguel Ripoll Meira ciento bajo la presidencia
" Joaquin Serra Planes del señor D. Joaquin Vilanova
" Ant.^a Agullo Meiro Herrero Alcalde y siendo los
dier de la mañana el señor

Presidente declaró abierta la sesion. Leida
el acta de la anterior fue aprobada. Subanada
en el despacho ordinario se leyeron los Boletines
oficiales y demas ordenes superiores
recibidas acordandose el cumplimiento
de cuanto en las mismas se previene

Seguidamente se acordó la distribucion
mensual de fondos con arreglo a la consigna
cion del presupuesto

Y no habiendo ningun asunto de interes ge
neral ni ningun señor Concejial que tuviera
que hacer observacion alguna al señor presi
dente levantó la sesion firmando la presente to
dos los señores concurrentes de que certifico

Joaquin Vilanova Joaquin Ignacio Serra

Miguel Ripoll

Antonio Agullo

Jose Domenech
Joaquin Serra

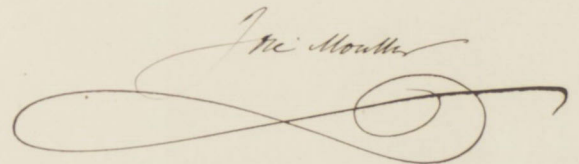
Jose Montero

Reunion ordinaria del { en la sala capitular de
dia 9 de Julio de 1888 { la Villa de Quintilloba a las
S.S. convenientes ocho dias del mes de Julio
D. Joaquin Ignacio Torra Mora de mil ochocientos ochenta y
"Francisco Moneris Ferrando ocho reunidos en la misma
"Antonio Aguillo Miro los señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan, bajo
la presidencia del señor Don

Joaquin Ignacio Torra Mora primer teniente
Alcalde por incapacitacion del propietario al objeto
de celebrar la reunion ordinaria y no habiendose
reunido suficiente numero de señores concejales
para deliberar se acordó que se convocase a nueva
reunion para el martes dia de los comientes y
ocho horas de la noche, segun dispone el art.
104 de la vigente Ley municipal. A lo acordado
y firmaron los señores que saben de
que certifico.

Joaquin Ignacio Torra Antonio Aguillo

En Montilla



[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, mostly illegible handwritten text on the right page, likely bleed-through from the reverse side.]



sesion del 10 de Julio, en la Sala Capitular de
de 1888

S. S. concurrentes } la Villa de Benilloba a las
D. Joaquin Vilanova Ferrero ocho de la noche del día
Joaquín y Ana Trasmira día de Julio de mil ochocientos
Joaquín y Ana Trasmira cientes ochenta y ocho; rue
Joaquín y Ana Trasmira nidos en la misma los
Joaquín y Ana Trasmira señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan
extra
en sesion ordinaria con ca

ra de ordinaria bajo la presidencia
del señor D. Joaquin Vilanova Ferrero

Leida el acta de la anterior fué apro-
bado. Entrando en el supuesto ordinario
se leyeron los boletines oficiales y demás
ordenes superiores acordandose el cum-
plimiento de cuanto en los mismos se
previene

Seguidamente se dió cuenta de la Ley de
26 de Junio último publicada en el Boletín
oficial n.º 251 referente al gravamen de
las especies de consumos de los alcoholes
y líquidos espirituosos y disposiciones tran-
sitorias. El Ayunt.º acordó que se proceda
a practicar el aporo que determinaba las dis-
posiciones segunda transitoria de dicha
Ley por la comision que se compondrá

del señor Alcalde presidente, del
cjal D. Joaquín García Narraquina
y del propietario D. José Narraquina
seguidamente se dió cuenta de la
cannon 2142 de la Admón de Pro
piedades e Impuestos de la Provincia
fecha 4 de los corrientes, en la que
se participa en uso de las facultades
que el art.º 252 del Reglamento
vigente y 11 de la Ley de 11 de Dbre
del 84, ha tenido a bien nombrar
a los señores D. José Domenech Meana
D. José Domenech Sancliv, D. Enrique
García e Porra, D. Ignacio Aboullor
García, D. José Aboullor Meira, D.
Joaquín Aboullor García, D. Francisco
Ripoll Herro, D. Eugenio Domenech
Camallonga, José Lluís Porrell
Pérez repartidores para que proce
dan a la formacion del reparto de
comuneros del actual año economico
de 1888-89, ajustandose en su confe
cion a todo lo preceptuado en el
capit.º 20 del citado Reglamento
La cual lectura por mí el secretario

y por disposicion del señor presidente
del Capit.º 20 del ya citado Reglamento
y presentes los señores de la Junta excepto
D. Enrique García e Porra, se dieron
por enterados y dispuestos a cumplir su
cometido. Con lo cual el abymt.º se
claró constituida la supresada Junta
dandole posesion en el acto y firmando
la presente todos los señores concurrentes
que vaben de que yo el secretario certifico
~~Joaquín Narraquina~~ ~~José Domenech~~
Joaquín Narraquina José Domenech

Joaquín Porra
José Domenech José Domenech
Francisco Ripoll
Ignacio Aboullor José Aboullor
José Lluís Porrell
Eugenio Domenech
José Domenech



Señon ordinaria del } Santa Sala Capitular de la
dia 15 de Julio de 1888 } Villa de Benulloba a los quince

S. S. concurrentes }
D. Joaquin Vilanova Rentero ochocientos ochenta y ocho;
D. Joaquin Ignacio Riera Mira reunidos en la misma los
señores que componen mayoría
de Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se expresan bajo
la presidencia del señor Don
Joaquin Vilanova Rentero Alcalde

y siendo las diez de la mañana hora seña-
lada con antelación el señor presidente de-
claró abierta la sesión. Leída el acta de la
anterior fué aprobada. Entrando en el órden
posible ordinario se leyeron los Boletines ofi-
ciales y demás órdenes superiores recibidos
acordándose el cumplimiento de cuanto en
las mismas se previene

Hecho

Seguidamente y de conformidad a lo dis-
puesto en el art. 66 de la vigente Ley
Municipal se procedió a la designacion
de secciones para la formacion de la Junta
municipal que ha de funcionar en el
Ejercicio de 1888-89, comenciendo en los
siguientes

1.ª Sección 2.ª vocales

comprenderá los contribuyentes que ha-
bitan las Plazas del castillo y de la feria
calles de S. Cayetano, Almarara, Crimi

dad, S.^a Bonifacio, S. Jaime y S. Agustin

2.^a Sección 2 Vocales la
comprenderon los contribuyentes de la
Plaza del Olmo, Cametera, calle San
Cristobal, San Miguel y S. Antonio S. Toribio
y Mayor

3.^a Sección 2 Vocales la
comprenderon los contribuyentes de las
calles de S. Pedro, S. Juan, S.^a Ana
S. Lorenzo, Salamanca, S. Joaquin
y los cañeros rurales

4.^a Sección 2 vocales la com
prenderon todos los vecinos q^{ue} compren
didos en la contribucion Industrial

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar el señor Presidente levantó la
sesion firmando la presente todos
los señores concurrentes de que certifica

Juan Vilanova Joa^q Ignacio Ferraz

Joaquin Perez Antonio Ayubis

Miguel Ripoll

José Moulles



Sesión ordinaria del Jula Jula capitular de la
 día 2.ª de Julio de 1888 } Villa de Benilloba a los
 S. S. concurrentes veinte y dos días del mes
 D. Joaquín Vilanova Herrero de Julio de mil ochocien-
 " Joaqu.º Joaquín Ferrer Alira tos ochenta y ocho; reunidos
 " José P.º Domènec Moneris en la misma los señores que
 " Miguel Ripoll Alira comparecen mayoría de Oyeun
 " Joaquín Ferrer Plaues tantiento bajo la presidencia
 " Franc.º Moneris Ferrando del señor D. Joaquín Vilanova

Fecho

Herrero Alcalde y siendo las once
 de la mañana el señor presidente declaró
 abierta la sesión. Leída el acta de la ante-
 rior fue aprobada. Entrados en el suplen-
 dario se leyeron los boletines oficiales
 y demás órdenes superiores recibidas acor-
 dando el cumplimiento de cuanto en los
 mismos se previene

Seguidamente se dio cuenta de que se esta-
 ba en el caso de proceder al sorteo de la finca
 que debe formalizar el repartimiento de guar-
 das del presente año económico. El Excmto.
 miento en vista acordó proceder al sorteo
 de sorteo el cual dio el siguiente resulta-
 do Aut.º P.º J.º J.º Bonell

- x Joaquín Ferrer Moneris
- Aut.º P.º Clement Martínez
- x Aut.º Domènec Laper
- x Miguel Moneris Moneris
- x Franc.º Clement Molto



una manera evidente la marcha
administrativa del Municipio lo
hacia presente a la Corporación
para que acordase lo que estimase
procedente. El Ayuntamiento después de
una prolongada deliberación por
mayoría que fueron D. Joaquín Vila
nueva Ferrero Alcalde presidente,
D. Joaquín Ignacio Ferrera Mira,
primer teniente, D. José M.^o Domí-
nguez Mosquera, segundo teniente,
D. Miguel Ripoll Mira, Regidor
síndico, y D. Francisco Mosquera
Ferrando concejales. Que sin perjuicio
de lo que resulten los tribunales
ordinarios respecto a las infraccio-
nes de Ley de que está acusado el
reparto del Ejercicio de que se trata
en poder de los cuales se encuentra
el indicado reparto y sin perjuicio
también del derecho que les asista
^{a los interesados} debieron declarar y declararon res-
ponsables de los mil setecientos suen-
tos y una pinta utenta y nueve cin-
tueros que resultan en descubierta
por los conceptos de sal, cups de cu-
rmos y cien por cien de recargo
para atenciones municipales en el
Ejercicio de mil ochocientos ochenta

y seis de ochenta y siete, a los concejales de aquel pueblo D. Joaquin Maria Bonet, José Ripoll Garcia, Vicente Moullet Moneris, Franc.^{co} P. Ripoll Vilanova, Joaquin Perro Planes, Franc.^{co} Moneris Ferrando, Antonio Agulló Miró y Joaquin Garcia Barrachina, a quienes se les ha visto este acuerdo por notificación en forma, instruyendolos al efecto por el señor Alcalde oportuno expediente, contra un voto que lo es D. Joaquin Perro Planes que manifiesto: Que cuó en el cargo de Alcalde presidente de la Corporación declarada responsable en primeros de Abril del 887 y por lo tanto no era incumbencia suya haber cumplido su misión al recordarla para que procediese ejecutivamente contra los morosos

Con lo cual se dió por terminado la se
sin firmando la presente todos los señores
concurrentes que saben de que la certifico

Joseph A. ... Doag^r Ignacio ...

Miguel Ripoll

Jose Domenech
to J. D.

Joaquin Perez

Iron Mouth

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Benilloba
a 29 de Julio de 1888 } a los veintinueve dias del
S.S. concurren mes de Julio de mil ochocientos
D. Joaquin Vilanova Herrero ^{cientos ochenta y ocho: reuni-}
Josef Ignacio Porra Meira ^{dos en la misma los señores}
Miguel Ripoll Meira ^{que componen mayoria de}
Antonio Agulló Miró ^{veinte y tres nombres al margen y quitan}
Franc. José Porra Garcia. ^{Aguntamiento bajo la presi-}
dencia del señor D. Joaquin
Vilanova Herrero Alcalde y
siendo las diez de la mañana

Fecha

el señor Presidente declaró abierta la sesion.
Leida el acta de la anterior fué aprobada.
Entrando en el despacho ordinario se le-
yeron los Boletines oficiales y demas orde-
nes superiores recibidos acordandose el
cumplimiento de cuanto en las mismas
se previene

Seguidamente se dió cuenta de una instancia
de D. Vicente Samiá Garcia vecino de Alicante
encargado de los trabajos de rectificacion de
los sembramientos de esta Villa por acuerdo
de veintinueve de Noviembre ultimo, por la
que solicita le sea entregada a D. José Gabriel
Robert vecino de la propiedad la suma de
estipulada por dichos trabajos. El Ayuntamiento
en vista acordó: Que se convoque a la Junta
Pecial para ponada mañana trinta y uno de
los corrientes y diez horas de su mañana para
darle cuenta y que remueva.

Acto seguido se dió cuenta de que por la



Junta nombrada al efecto se habia co-
fecionado el repartimiento de con-
nos para el ejercicio corriente; el
tantiento en vista acordó: Que se expusiese
al publico por termino de ocho dias para
que los contribuyentes pudiesen ex-
hibir y presentar las reclamaciones que sintiesen
procedentes segun determina el articulo
260 del vigente Reglamento

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar el señor presidente levantó la
sesion firmando la presente todas las
señores concuerdan que caben de que
certifico

Francisco Vilanova D. Ignacio Ferraz
Miguel Ripoll Antonio Aguila
D. Jose Ferraz

José Mouton



Sesión Extraordinaria } en la Sala Capitular de la
 el 31 Julio de 1888 } Villa de Huilloba a los treinta
 S. S. del Ayuntamiento y un día del mes de Julio
 D. Joaquín Vilanova Herrero de mil ochocientos ochenta
 D. Joaquín Herrera Mira y ocho: reunidos en la misma
 D. D. Domènec Moneris los señores del Ayuntamiento
 Miguel Pujoll Mira que al margen se expresa
 Antonio Agulló Miró en sesión extraordinaria
 Franc. Moneris Ferrando bajo la presidencia del señor
 D. Joaquín Vilanova Herrero
 D. Joaquín Moneris Flores y siete de la mañana se declaró
 D. Franc. Bellés Miró abierta la sesión manifes-
 Antonio Domènec Lloper tando a los señores concurren-
 Miguel Moneris Moneris tes que el objeto de la presente
 Joaquín Dorat Pujoll era como se constaba por la
 Miguel Domènec Moneris H. de los ind. del Deficit papelita de convocatoria era
 Franc. Moneris Peró dadas posición del cargo de re-
 Salvador Quirós García portadores para el repartimen-
 Joaquín Moneris Moneris to de guardas y el del deficit
 Salvador Vilanova Herrero municipios que resulte en el
 Franc. Bellés Moneris presupuesto del actual año
 Franc. Domènec Cabrera económico y proveyerles pro-
 cedan luego a la confe-
 sion de dichos repartos de la
 manera que determina el
 artículo 138 de la Ley munici-
 pal vigente

Hecho

Que habiendo otro asunto de que tratar



el señor presidente levantó la sesión
firmando lo precente todos los señores
concurrentes que caben de que certifica

Joaquín Vilanova Joaq. Ignacio Torrens

José Domenech Miguel Ripoll

Antonio Agullas Miguel Domenech

Fran. co Domenech Joaquín Bon

Antonio Domenech
Miguel Marín

Fran. co Peller Joaquín Mollor

Salvador Torrens José Domenech

Fran. co Peller

José Mollor



Señon ordinaria del en la sala capitular de
día 5 de Agosto de 1888 } la Villa de Benilloba a los
S. S. concurrentes cinco días del mes de Agosto

D. Joaquín Vilanova Herrero de mil ochocientos ochenta y
" Joaquin Aguilera Herrero de mil ochocientos ochenta y
" José P. Domínguez Herrero los señores que componen
" Fran.º Herrero Ferrando mayoría de Ayuntamiento
" Joaquin Pico Planes cuyos nombres al margen
" Fran.º José Herrero García se exponen, bajo la presidencia
" Antonio Aguilera Miró del señor D. Joaquín Vilanova

Fecha

Herrero Alcalde presidente y siendo los
días de la mañana el señor presidente
declaró abierta la sesión. Leída el acta
de la anterior fue aprobada. Entrando
en el despacho ordinario se leyeron los
Boletines oficiales y demás ordenes supe-
riores recibidos acordandose el cumpli-
miento de cuanto en las mismas se
previene

Seguidamente se dio cuenta de una instancia
de Joaquín Flores Seguí de esta vecindad,
por la que solicita ser incluido en el padrón
de cédulas personales, el Ayuntamiento acor-
dó que por el señor Alcalde se reclaman de la
Aduana las que sean memorias según de

termina el parrafo 2.º del artículo 3.º
de la Instrucción

Acto seguido por el segundo teniente
Alcalde D. José M.ª Lorenzo de Monem
se hizo presente que en junio de 1885
se había formado por el Ayuntamiento
de aquella época un presupuesto extra-
ordinario para atender a los gastos que
pudieran ocurrir en la epidemia co-
rica, importante tres mil diez pesetas
cuyos gastos debían cubrirse de por pro-
ducto de multas por infracción de dis-
posiciones sanitarias sin pesetas y
por producto tambien del reparto in-
cinal dentro del tipo que establece el
artículo 157 de la Ley municipal, con
arreglo a los bases del artículo 128 de la
misma, dos mil novecientos diez pe-
setas. Resultando segun datos fis-
cales que en julio del mismo año
se giro y recausó en dos ~~seiscientos~~
mitades el indicado reparto im-
portante tres mil doscientas diez
y seis pesetas cuarenta céntimos
sin que conste haya ingresado

cantidad alguna en las arcas munici-
pales, y con el fin de esclarecer la ver-
dad de cuanto lleva manifestado, propo-
nia a la Corporación que por el señor Alcal-
de con asistencia del señor Regidor Sindico,
se instruya expediente de responsabilidad
para depurar la que cada cual haya in-
currido, principiando por recibir declaraciones
a quien autorizó el presupuesto, individuos
que formularon el reparto de que queda he-
cho mención, señores Concejales de aquella épo-
ca, cuantos datos de aquel tiempo y todos
cuantas personas se crea puedan haber inter-
venido o que resulte tengan relacion en el
indicado reparto. El Ayuntamiento visto
lo manifestado por el segundo teniente Al-
calde y después de un detenido examen acor-
dó: Que por el señor Alcalde en asen-
cia del señor Regidor Sindico se instruya
el expediente de responsabilidad de la
manera propuesta por el mismo, prin-
cipiando por certificación de este acuerdo.



si lo acordaron y firman los
señores concurrentes que saben
de que certifico

Joaquín Vilanova Joag. Ignacia Rovra

Joaquín Pérez

José Domenech

Antonio Aguila

José Borrera

José Mouton

et

Señor Ordinaria del En la Sala Capitular de la
día 12 Agosto de 1888 } Villa de Benilloba a los
S.S. concurrentes doce días del mes de Agosto

D. Joaquín Vilanova Herrero de mil ochocientos ochenta
" Joag. Ignacia Borrera Mira y ocho; Reunidos en la misma
" José M. Domenech Mousis los señores del Ayuntamiento
" Miguel Ripoll Mira que componen mayoría bajo
" Juan. Mousis Ferrando la presidencia del señor Don
" Antonio Aguila Miró Joaquín Vilanova Herrero
" José Borrera Garcia Alcalde y siendo los diez
" Joag. Pérez Manes de la mañana el señor Sr.
Presidente declaró abierta la sesión. Leída el

Hecho

acta de la anterior fué aprobada. Entrando
en el despacho ordinario se leyeron los boletines
oficiales recibidos y se tomaron resoluciones su-
periores acordándose el cumplimiento de
cuanto en las mismas se previene

Liquidamente por el Consejo D. Joag. Pérez
Mane se hizo presente que transcurrido el
plazo para que los que aspirasen a obtener la
plaza de Médico titular de esta Villa se estaba
en el caso de proceder a proveerla vacante
en propiedad si de ello se habian presentado
algunas solicitudes y habiéndose presentado
las de D. Ladislao Enrique Garcia Coviella
la de D. José Comte Mestó y la de D. José M.
Mateos Portillo, el Ayuntamiento acordó
por unanimidad que se convocara la
Junta municipal de asociados para

proceder al nombramiento de Medel
titular en propiedad, segun determinacion
el vigente reglamento

Acto seguido se acordó la distri-
bucion mensual de forestal

Los habiendo reunido ^{el} acuerdo de
interes general en particular de que
tratar el señor presidente levanto la
sesion firmando la presente los señores
que caben de que certifico

Joaquin Vilanova

Joaq. Ignacig Torra

Miguel Prioll

Joaquin Pera

Antonio Agn
Sosa Torra

sesion extraordinaria del
21 de Agosto de 1888
S. del Ayuntamiento

Joaq. Vilanova Herrero

Joaq. Genaro Torra Mira

José W. Domenech Moneris

José W. Moneris Ferrando

Joaq. Perce Blanes

José Torra Garcia

Ant. Orelli Miró

Joaq. Garcia Barrachina

S. de la Junta

José Domenech Salvador

José Domenech Maria

José Moullet Mira

Benigno Domenech Camallonga

José Espinós Bonell

Enrique Garcia i Torra

En la Sala Capitular de la
Villa de Benilloba a los veinte
y un dias del mes de Agosto

de mil ochocientos ochenta y

ocho reunidos en la misma

los señores que componen ma-
yoría del Ayuntamiento y Junta

repartidora de consumos del

presente año cuyos nombres

al marginar se expresan bajo la

presidencia del señor D. Joa-
quin Vilanova Herrero Alcalde

y siendo las siete y media de

la tarde el señor presidente

declaró abierta la sesion, ma-
nifestando a los señores con-

currentes que el objeto de la

presente sesion extraordinaria

era con caracter de ordinaria

era como les constaba por las

actas de convocatoria resol-

ver las reclamaciones presen-

tadas sobre el reparto de consumos del pre-

sente año economico segun determina el

articulo 2.º del reglamento vigente de

consumos. En su virtud y por disposicion

del señor presidente fue dada la lectura por

mi el secretario de la presentada por Sal-
vador Torra Garcia. Cida la Junta re-

Hecho

partidista dice: Que la reclamacion
interpuesta por Salvador Torra Garcia
debe desestimarse por no tener punto
de comparacion la mayoria de las personas
que se cita en su escrito por ser la parte
del recurrente mucho mas desahogada
que la de aquellos. El Ayuntamiento
pues de una prolongada deliberacion
punto a votacion el asunto resulto
pues de haberse retirado del local los con-
cejales D. Jose Torra Garcia y D. Joaquin
Garcia Barrachina por ser parientes de
del cuarto grado del recurrente Salvador
Torra Garcia desestimar la reclamacion
interpuesta por cuatro votos que lo son
Joaquin Vilanova Herrero, D. Joaquin
Torra Mira, D. Jose M.^{te} Domercas Moneris
y D. Fran.^{co} Moneris Fernando contra
votos que lo son D. Joaquin Perez Blanes
y D. Antonio Aguillo Miró que manifiestan
debe ser desestimada. atencion
Seguidamente se dio cuenta de la pre-
suntada por Silvestre Garcia Mira y a
la Junta repartidora Dice Que al clasifi-
car a Silvestre Garcia Mira y colocarlo
en la primera categoria ha tenido en
cuenta su posicion y circunstancias y
de parecer debe desestimarse la recla-
cion interpuesta por el mismo. Retirado

del local el concejal D. Joaquin Garcia
Barrachina hijo del recurrente el Ayuntamiento
por mayoria de votos que lo son D.
Joaquin Vilanova Herrero, D. Joaquin Ignacio
Torra Mira, D. Jose M.^{te} Domercas Moneris
y D. Fran.^{co} Moneris Fernando acordó desesti-
mar la reclamacion interpuesta por Silvestre
Garcia Mira por considerarle en la categoria
que le pertenece; contra tres votos que lo son
D. Joaquin Perez Blanes, D. Antonio Aguillo
Miró y D. Jose Torra Garcia que manifiestan
que le conceptuan en igual categoria a Antonio
Garcia Moullor y Joaquin Moullor Moullor
Dada cuenta de la presentada por Don
Jose Garcia Barrachina y dada la Junta
repartidora ~~expone~~ Dice: Que al clasificar
a D. Jose Garcia Barrachina ha tenido en
cuenta la posicion identica en el consorcio
a su padre Silvestre Garcia por lo cual le
ha colocado en la propia categoria creyen-
do por lo tanto debe ser desestimada la re-
clamacion; el Ayuntamiento por ma-
yoria de votos que lo son D. Joaquin Vila-
nova Herrero, D. Joaquin Ignacio Torra
Mira, D. Jose M.^{te} Domercas Moneris y
D. Fran.^{co} Moneris Fernando acordó des-
estimar la reclamacion interpuesta por
D. Jose Garcia Barrachina contra tres
votos que lo son D. Joaquin Perez Blanes

D. Antonio Aguillo Miro y D. J. J. Guerra Garcia que manifiestan debe ser admitida

Dada cuenta de la presentada por Maria Vilanova Compañy y dada la junta repartidora Dice: Que al clasificar a Vilanova Compañy se la colocó en la categoría cuarta en vez de la primera que figuraba el año anterior por lo que figura con menor cuota siendo así que hay mucho mas ~~se~~ repartir como consta el ~~del~~ tanto y por lo que son de parecer de desentendarse su reclamacion. El Ayuntamiento ~~por unanimidad~~ despues de una ~~larga~~ deliberacion acordó poner a votacion resultando cuatro votos y lo son D. Joaquin Vilanova Ferrero Cede de presidente, D. Joaquin Ignacio Guerra Mira primer teniente D. J. J. Domenech Mesueris segundo teniente y D. J. J. Ferrando Compañy, que manifiestan debe desentendarse la reclamacion interpuesta por Maria Vilanova Compañy, contra cuatro ^{votos} que lo son D. Joaquin Perre Blanes, D. Antonio Aguillo Miro, Don Joaquin Garcia Barrachina y D. J. J. Guerra Garcia, que manifiestan debe ser admitida y resultando empate, siendo

el asunto de caracter urgente a juicio de los asistentes por la avanzada época que nos ~~en~~ contramus y necessitar la terminacion del reparto de que se trata y dada lectura por mi el secretario por disposicion del señor presidente del art.º 105 de la Ley municipal vigente por unanimidad se acordó que se repara acerca la votacion. Efectuado resultó el mismo empate y por los propios señores expresados, quedando por consecuencia desentendida la reclamacion interpuesta por Maria Vilanova Compañy con el voto del señor Presidente Dada lectura de la presentada por D. Pedro N. Barrachina Vila y dada la junta repartidora Dice: Que D. Pedro N. Barrachina Vila debe figurar en la primera categoría como los hermanos D. J. J. y D.ª Dolores los cuales se encuentran en la categoría indicada por su posicion y circunstancias iguales o idénticas, por lo que creen debe desentendarse su reclamacion. El Ayuntamiento puesto a votacion el asunto resultó empate por D. Joaquin Vilanova Ferrero, Don J. J. Ignacio Guerra Mira, D. J. J. Domenech Mesueris y D. J. J. Ferrando, que manifiestan debe ser desentendida contra Don Joaquin Perre Blanes, D. Antonio Aguillo Miro, D. Joaquin Garcia Barrachina y Don J. J. Guerra Garcia que manifiestan debe

+ Propto el Reportar José Capinas Donell que manifiesta que debe ser
atendida la de Mariana Barrochina, pero que en su caso
se imparte el voto que se formalice el reportar.

ser atendida. Reproducida la votación
por considerarse el asunto de carácter
gente a juicio de los asistentes y habien-
do el propio resultado quedó de-
terminado con el voto del señor presidente.
Dada cuenta de los presentados por
Baut.^a Bas Vilanova, Baut.^a Ruy Mira
Mariana Barrochina Soler, Angelino Her-
nández, Joaquín Mouller Jorda, Joaquín
Guillén Mouller (Mayor), Antonio Pastor
Viola, Luis Ortega Pujol, D. José Can-
tado, Ramon Cortes Vilanova, Joaquín
Mira Soler y dada la junta repartidora.
Dice: Deben ser desestimadas todas ex-
cepto la de Mariana Barrochina Soler
que dice el repartidor José Hernández Ho-
rell que cree debe ser atendida pues
no se fijó en la cuota impuesta al otia
que se formalizó el reportar, por haberse
tenido en cuenta al manifestar los contribu-
yentes su posición y circunstancias y la can-
tidad mas a repartir en el presente año.
El Ayuntamiento puesto a votación el
asunto resultaron cuatro votos que lo
son D. Joaquín Vilanova Herrero Alcal-
de presidente D. Joaquín Ignacio Serra
Mira primer teniente, D. José P^{te} D.
Domènec Moneris y D. Joan^{te} Moneris
Ferrando conde que manifiestan

deben ser desestimadas, contra otros cuatro
que lo son D. Joaquín Vilanova Herrero Planes,
D. Joaquín García Barrochina, D. Antonio
Agulló Miró y D. José Serra García que
manifiestan deben ser atendidas todas ex-
cepto la de Joaquín Mira Soler que no
debe formular voto el primer teniente actual
de D. Joaquín Ignacio Serra Mira. Repre-
senta la votación por considerar el asunto
de carácter urgente fueron desestimadas
todas las antedichas reclamaciones por el
voto del señor presidente a consecuencia de
haber resultado empate nuevamente ex-
cepto la de Joaquín Mira Soler que re-
sultó atendida por cuatro votos que lo son Don
Joaquín Herrero Planes, D. Antonio Agulló
Miró, D. Joaquín García Barrochina y
D. José Serra García manifestando que
debe ser colocado en la categoría 16, contra
tres votos que lo son D. Joaquín Vilanova
Herrero Alcalde presidente D. José P^{te}
Domènec Moneris y D. Joan^{te} Moneris
Ferrando que manifiestan debe ser deses-
timada.

Seguidamente reprochó a designar
contribuyente que a juicio de la junta y
Ayuntamiento deben aplicarse las vo-
venta unificadas que resultaran a mas
repartir de las rebajadas a Joaquín Mira

Satorre. Dada la Junta repartidora
que no puede preciar si que o si ena
contribuyentes pueden aplicarse las
venta unidas que se le rebajan a Jo
quin Mira Satorre, puesto que el for
lizar el reparto han tenido presentes
circunstancias de cada uno. El Ayun
miento en vista ~~de~~ despues de una
prolongada deliberacion y puesto a
tacion el asunto resulto que cuatro
votos que lo son D. Joaquin Vilanova
Herrero Alcalde presidente D. Joaquin
Ignacio Gorra Mira, D. Jose ~~de~~ D.
Domènch Moneris y D. Francesc Moneris
Fernando que manifiestan opinion
como la Junta repartidora contra otros
cuatro que lo son D. Joaquin Perez Planes
D. Antonio Aguillo Miró, D. Joaquin
Garcia Barrachina y D. Jose ~~de~~ D.
Garcia que manifiestan deben compu
tarse las noventa unidas enuncio
nadas en proporcion a D. Antonio
Garcia Abullor y Joaquin Abullor
Abullor

Dada cuenta de los presentados
por los Concejales D. Francesc Jose
Gorra Garcia y D. Joaquin Perez
Planes y dada la Junta repartidora
Dada. Que debe ser desestimada

por considerarse en la categoria que les
corresponde. Puesto a votacion el asunto
y retirado del local el Concejal D. Joaquin
Perez Planes a quien afecta una de las re
clamaciones el Ayuntamiento por mayoria
de votos que lo son D. Joaquin Vilanova
Herrero Alcalde D. Joaquin Ignacio
Gorra Mira D. Jose ~~de~~ D. Domènch Mo
neris y D. Francesc Moneris Fernando
acordó desestimar la reclamacion inter
puesta por D. Joaquin Perez Planes
contra tres votos que lo son D. Jose
Gorra Garcia, D. Antonio Aguillo Miró
y D. Joaquin Garcia Barrachina que ma
nifiestan debe ser atendida

Retirado del local el Concejal D. Jose
Gorra Garcia por tener que resolverse la
reclamacion interpuesta por el mismo
y puesto a votacion el parecer de los Con
cejales resultó desestimada por mayoria
de votos que lo son D. Joaquin Vilanova Herrero
Alcalde D. Joaquin ~~de~~ D. Gorra Mira
D. Jose ~~de~~ D. Domènch Moneris y Don
Francesc Moneris Fernando que mani
fiestan debe ser desestimada contra tres
votos que lo son D. Joaquin Perez
Planes D. Antonio Aguillo Miró y
D. Joaquin Garcia Barrachina que
manifiestan debe ser atendida

Y no habiendo ningun asunto ^{el mes de}
que tratar relativo a este ~~acta~~ el
señor presidente levanto la sesion
presentando el concejal D. Juan ^{cofrade}
Garcia un escrito que copiando
dice: "Protestamos del acta de la
aprobacion del reparto porque la dis-
tribucion no obedece a ningun prin-
cipio de equidad y de justicia" cuya
protesta ha apoyaron los concejales D.
Joaquin Perez Planes, D. Antonio
Agulló Miró y D. Joaquin Garcia
Barrachina, firmando la presente
todos los señores concurrentes que sa-
ben de que certifico

Joaquín Vilasome Joaquin Ignacio Vitorra

Joaquín Perez Jose Domenech

Antonio Agulló Jose Garcia

Joaquin Garcia Jose Domenech

Jose Novell Jose Domenech

Jose Girones Eugenio Domenech

Joaquin Garcia

Jose Novell



sesion extraordinaria del día 27 de Agosto de 1888 } en la sala capitular de
 la Villa de Benilloba a los
 S. S. concurrentes veintitres dias del mes de
 D. Joaquin Vilanova Herero Agosto de mil ochocientos
 Joaquin Ignacio Serra Mira ochenta y ocho, previa con-
 Jose V. Domenech Morera vocatoria al efecto en la for-
 Miguel Ripoll Mira ma que determina el artículo
 Joaquin Perez Blanes 68 de la Ley municipal se re-
 "Francisco Jose Serra Garcia unieron los señores que con-
 "Francisco Morera Ferrando ponen mayoria de Quin.º
 cuyos nombres al margen

se expresan bajo la presidencia del señor D.
 Hecho Joaquin Vilanova Herero Alcalde al objeto
 de proceder al sorteo de los vocales que en
 union del Ayuntamiento han de com-
 poner la Junta municipal de asociados
 en el presente año económico. Por disposi-
 cion del señor Presidente fué leida por mí
 el Secretario la lista de los vecinos que deben
 ser incluidos en cada una de las cuatro se-
 ciones en que ha sido dividido este Distrito
 municipal, hechas las exclusiones que
 determina el art.º 65 de la misma, y de
 las que el Ayuntamiento tuvo a bien eli-
 minar de la primera seccion a José
 Miró y Joaquin Mira Camallonga

por no estar comprendidos en los cuat-
primeros quintos de las listas generales
para concejales e incluir a Antonio Ma-
Moneris que vive en la calle de San Juan
y a José Arnau y Arnau que vive en la
de Salamanca pertenecientes ámbos
á la tercera seccion y hallanólas con-
formes con las resoluciones en ellas
introducidas se procedió al sorteo de
las secciones indicadas el cual dio
el siguiente resultado

Primera Seccion

D. Joaquin Mera Moneris de Rita

" José Saura Moullor

Segunda Seccion

D. Baut.^a Vilanova Bonell

" Baut.^a Company Moullor

" José ~~Domench~~ Saura Domench

Tercera Seccion

D. Roque Garcia Colominas

" Joaquin Lorenzo Moullor

4.^a Seccion

D. Roman Bonell Cascont

" Blas Santana Expósito

Con lo cual se dió por terminado
el acto acordandose se publique

el resultado de este sorteo en la forma que
determina el art.^o 68 de la vigente Ley
municipal firmandolo la presente todos
los señores concurrentes que saben de
que certifico = El Domench en la segunda
seccion tocados no vale

Joaquín Vilanova

José Ignacio Saura

Joaquín Peris

José Domench

Miguel Ripoll

José Saura

José Moullor

Se dio int^a



Señor ordinario del día
26 de Agosto de 1888
H. comentes

D. Joaquín Vilanova Benavente
" Joaquín Ignacio Ponce Alarcón
" D. José Vicente Domenech
" Antonio Aguiló Alarcón
" Miguel Ripoll Alarcón
" Antonio Aguiló Alarcón

En la Villa de Reus a los
veinte y seis días del mes
de Agosto de mil ochocientos

ochenta y ocho, reunidos en la
comisión municipal
minima los H. de ayuntamiento
que al margen se copian bajo la
presidencia del Sr. D. Joaquín
Vilanova Benavente Alarcón y siendo
les da a la misma se declaró abier

la la sesión de este día a la anterior fue apro-
bada. Tratando en el despacho ordinario se leyeron
los Decretos oficiales y demás ordenes superiores recibidas
avandando el cumplimiento a lo que en los mismos
se previene. Acto seguido se acordó la distribución
de fondos. No habiendo ninguna asunto de inte-
res general general de a que tratar ni ninguna se
en consejo que tomará trivie q- haer obse-
ción alguna el Sr. Presidente levantó la sesión fir-
mando la presente los H. comentes que seben a que
testigos

Joaquín Vilanova Benavente Joaquín Ignacio Ponce Alarcón

José Domenech Miguel Ripoll

Joaquín Ponce Antonio Aguiló

José Mouller



Señon ordinaria del } en la Sala Capitular de la
dia 2 de Setre de 1888 } Villa de Benilloba a los dos
S. S. concurrentes } dias del mes de Setiembre de
D. Joaqr. Vilanova Ferrero mil ochocientos ochenta y ocho
D. Joaqr. Ignacio Poma Mira reunidos en la misma los
" Jose M. Domenech Noumis señores que componen una
" Antonio Agulló Miró } yoria del Ayuntamiento que
" Fran. Noumis Ferrando al margen se expresan bajo
la presidencia del señor Don

Joaquin Vilanova Ferrero Alcalde y siendo
los dias de la mañana el señor presidente
decloró abierta la señon. Leida el acta de la
Fecha anterior fue aprobada. Entrando en el des
pacho ordinario se leyeron los Boletines ofi
ciales y demas órdenes superiores recibidas
acordándose el cumplimiento de cuanto
en las mismas se previene

Seguidamente se dió cuenta de una instan
cia presentada por Joaquin Moullor Moullor y
Antonio Garcia Moullor de esta vecindad
por la que solicitan se dije sin efecto por ser
nulo en si el acuerdo en el que por los señores
Concejales D. Joaquin Perro Blanes, Don
Antonio Agulló Miró, D. Joaquin Garcia
Bomacina y D. Jose Poma Garcia, se

manifestando libre ser computados a los
recurrentes las noventa ciudades re-
bajadas a' Joaquin Mira Satorres en su
reclamacion sobre el reparto de consu-
mos del presente año economico, y que
estas sean imputadas o repartidas
a los cuatro señores Concejales que asi
lo acordaron; y siendo el asunto reclama-
do relativo al Consejo presente D. Antonio
Aguelló Miró el cual no puede formular
voto segun el art.^o 106 de la vigente Ley
municipal y no quedando en este caso
suficiente número de señores Concejales
para tomar acuerdo por unanimidad
se acordó: Que se convoque al Ayunta-
miento para el día cuatro de los corrien-
tes y diez horas de v. mañana para
darle cuenta y que resuelva. No ha-
biendo ningun otro asunto de interés
general ni particular a juicio de los S.S.
concurrentes se que tratare el señor Pre-
sidente levanto la sesion firmando los
S.S. concurrentes que viben Certifico
José Domenech *Joaq.^a Ignacio Ferraz*
Antonio Aguella
José Mollat

Antonio de la Cruz

sesion extraordinaria del día 14 de Setiembre de 1888

En la Sala Capitular de la Villa de Benillobar a las cuatro
S.S. concurrentes
D. Joaqr. Vilanova Herrero
D. Joaqr. Ignacio Viera Mira
D. Joré V. Doumouch Monomis
D. Juan. Monomis Ferrando
D. Joaqr. Perre. Blanca
D. Ant. Agulló Miro
D. Joaqr. Garcia Barraclina
D. Joré Viera Garcia
se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor D. Joaquin Vilanova Herrero Alcalde al objeto de resolver la reclamacion interpuesta por los ve-

cinco Joaquin Moullor Moullor y Antonio Garcia Moullor sobre el acuerdo del veintinueve de Agosto ultimo referente a que se les computen las noventa unidades que se le rebajan a Joaquin Mira Satome en el reparto de consumos del presente año económico. Dadas las obras de la suadana hora se acordó con antelacion, se dió cuenta de la presentada instancia en la que los recurrentes suplican se deje sin efecto por ser nulo en si el acuerdo en el que por los cuatro señores Concejales D. Joaqr. Perre Blanca, D. Antonio Agulló Miro, D. Joaquin Garcia Barraclina y D. Joré Viera Garcia se les computan las noventa unidades rebajadas a Joaquin Mira Satome

en el reparto de comunas del presente
año y que estas sean imputadas a' las
cuatro señores Concejales que así lo
acordaron. Puesto a' deliberacion el asun-
to y puesto a' votacion resultaron cuatro
votos que lo son D. Joaquin Vilanova Ferrero
Alcalde presidente, D. Joaqr. Ignacio Porra
Mira, D. Jose' P.^{to} Domènec Moneris y
D. Franc.^{to} Moneris Ferrando que mani-
fiestan debe tomarse en consideracion
contra otras cuatro que lo son D. Joaqr.
Pere Blanes, D. Antonio Agulló Miró,
D. Joaquin Garcia Barrachina y Don
Jose' Porra Garcia que manifiestan debe
desestimarse por tener otro acuerdo
tomado sobre las reclamaciones del
reparto y que los recurrentes no son
competentes a' la Junta repartidora
para aplicarles las noventa uni-
dades que reclaman y en todo caso que
se alen a' la superioridad del acuerdo
que reclaman. Y habiendo resultado
enfrate en la votacion y resoluciona
esta por considerar el asunto de carac-
ter urgente y de interés para el mu-

nicipio a' juicio unanime de los señores
concejales, y habiendo resultado el pro-
pio resultado fue' atendida con el voto
del señor presidente.

Dada lectura del art.^o 106 de la Ley munici-
pal vigente y siendo el asunto reclamado
relativo a' los señores Concejales D. Joaqr. Pere
Blanes, D. Antonio Agulló Miró, D. Joaqr. Garcia
Barrachina y D. Jose' Porra Garcia y no pudiendo
formular voto los expresados señores segun el
contexto del citado art.^o 106 y visto el art.^o 104
en su parrafo segundo y siendo esta sesion
nueva citacion para dicho objeto a' causa
de no haber quedado suficiente número
de señores Concejales para acordar en la
ordinaria del 2 de los corrientes, los cuatro
señores D. Joaquin Vilanova Ferrero Alcalde
presidente, D. Joaqr. Ignacio Porra Mira pri-
mer teniente, D. Jose' P.^{to} Domènec Moneris
segundo teniente ~~concejal~~ y D. Francisco
Moneris Ferrando concejal, acordaron:
Que las noventa unidades rebajadas a'
Joaquin Mira sector en el reparto de con-
munas del presente año, son imputa-
das o repartidas en partes iguales a' los

resulta en el aumento a mas de cien
unidades por persona en cuyo caso
o si resulta exeso deberá aplicarse
a los otros tres la parte que exceda,
a los señores concejales D. Joaquin
Pérez Manes D. Antonio Aguiló i Miró,
D. Joaquin Garcia Baracelina y D. Joa
quín Garcia, como solicitau los re
currentes Joaquin Mouller Mouller y
Antonio Garcia Mouller.

Terminado el objeto de la presente
convocatoria el señor presidente levanto
la sesión firmando la presente los
señores concurrentes que salien de
que certifico.

Joaquín Vilanova Joa^o Ignacio Ferrer

José Domenech

José Mouller

Señor extraordinaria del }
día 11 de Setiembre de 1888 } Villa de Benilloba a los once
S. S. concurrentes días del mes de Setiembre de
D. Joa^o Vilanova Ferrer mil ochocientos ochenta y
Jo^o Ignacio Ferrer ocho reunidos en la misma
Jo^o Domenech Mouller los señores del ayuntamiento
Miguel Ripoll Mira que al margen se expresan en
"Fron" Mouller firmando sesión extraordinaria con el
caracter de ordinaria bajo la

presidencia del señor D. Joaquin Vilanova Ferrer
Alcalde y siendo las diez de la mañana hora
en que estaban convocados el señor presidente
declaró abierta la sesión. Leida el acta de la
anterior fue aprobada. Entrando en el despa
cho ordinario se leyeron los Decretos oficiales
y demas órdenes superiores recibidos acordan
dose el cumplimiento de cuanto en los
mismos se previene

Seguidamente se dió cuenta de que por el
señor Alcalde habia sido suspendido de sus
pleos y sueldo al Oreguacil del Ayuntamiento
to Ramon Cortes Vilanova por treinta dias
a consecuencia de no cumplir con la pun
tualidad que el servicio requiere las obliga
ciones de su cargo, habiéndolo nombrado



para que le reemplace en dicho periodo y con el caracter de accidental a Joaquin Santorja Roman, por lo que proponia a la corporacion la destitucion del cargo de Alguacil ~~de~~ Ramon Cortes Vilanova y el nombramiento de persona que le reemplace en dicho cargo. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el señor presidente por unanimidad acordó destituir a Ramon Cortes Vilanova del cargo de Alguacil del Ayuntamiento nombrando para que le reemplace y con el caracter de interino al nombrado por el señor presidente Joaquin Santorja Roman a quienes se les hará saber este acuerdo por notificación en forma.

Seguidamente fueron presentadas las cuentas del Pósito correspondientes al ejercicio de 1887-88 y hallandolas conformes el Ayuntamiento acordó que se remitan al M. I. S. Gobernador Civil de la provincia y que por la intervencion del Pósito se proceda contra los incurros en el apremio de primer grado ~~recoyandose las obligaciones~~

con arreglo a las disposiciones tercera de la circular de 25 de Mayo de 1880

Y no habiendo otro asunto de interés general que tratar a juicio de los señores asistentes el señor presidente levantó la sesion firmando la presente todas las señores concuerdas de que certifico

Joaquin Vilanova

Joaq. Santorja Roman

Miguel Riquelme

José Domercch

J. M. Moulon



sesion ordinaria del Sr. D. D. la Sala Capitular de
dia 16 de Setiembre 1888 } la Villa de Benulloba a los
S. S. concurrentes diez y seis dias del mes de
D. Joaquin Vilanova Hermano Setiembre de mil ochocientos
" Joaquin Aguado Hermano Mira los ochenta y ocho se reunie
" Joaquin Domenech Hermano con en la misma los señores
" Miguel Ripoll Mira de Ayunt. que al margen
" Juan Morera Ferrando se anotan bajo la presidencia
" Joaquin Borr. Planes del señor D. Joaquin Vilanova
Hermano Alcalde y síndico

Fueles las diez de la mañana el señor presidente
declaró abierta la sesion. Leida el acta de la
anterior fue aprobada. Entrando en el orden
del dia ordinario se leyeron los Boletines oficiales
y demas ordenes superiores acordandose el cum
plimiento de cuanto en las mismas se prescri
be.

Seguidamente se dió cuenta de que se estaba
en el caso de nombrar persona que pague a la Ca
pital de Provincia a gestionar y hacer entre
ga de las contribuciones que se adelantan al con
tingente del Pósito de esta Villa y por el con
cepto de propios de años anteriores. El Ayun
tamiento acordó nombrar para dicho cargo
al secretario de la Corporacion, asignandole

se ~~con~~ cinco puestas por
dietas diarias que se satisficieran del ca-
pitulo de impreuistas a falta de con-
signacion en el presupuesto. En cargo
de los del despacho de la secretaria de
contenidos ausencia el auxiliar fore' Neig
Morris

Acto seguido se dio cuenta de que por
los vecinos Salvador Trera Garcia, Jo-
quin Perer Moras, Antonio Pastor
Vidal, Maria Vilanova Compañia, D.
Pietro M. Barracina Vila, Ramon Cortes
Vilanova, Franc. fore' Trera Garcia, Sil-
vestre Garcia Mira, Franc. Mas Vila-
nova, Joaqr. Guillelmo Boullor (mayor)
Luis Orta Pujol, D. Jose' Cantó Meló,
Angelino Ferrera Gironis, Franc. Neig
Mira, Mariana Barracina Soler, y
D. Jose' Garcia Barracina, se habia
presentado escrito en abrada contra
el acuerdo del Ayunt. en el que se des-
estimó las instancias presentadas por
los mismos sobre el reparto de con-
sumos del presente año. El Ayunt.
acordó que se unan al expediente del

reparto de consumos y en su día se re-
mitan al Sr. Asuntor de Hacienda de
la provincia segun determina el artículo
2.º del vigente reglamento

Y no habiendo ningun otro asunto de
interes general de que tratar ni ningun
senor concejal que tuviera que hacer
observacion alguna el señor presidente
levantó la sesion firmando la presente
los señores concurrentes que salien de
que certifico = El interlineado = si procede = Vale

Joaquin Vilanova

Joaqr. Ignacio Ferrer

Miguel Ripoll

José Domenech

Joaquin Perer

J. M. Morillas



sesion extraordinaria del día 18 de Abo de 1888 } en la Villa de Benitola
S.S. concurrentes } a las siete de la tarde del
diez de Abo y ocho de Abo
de mil ochocientos ochenta
y ocho: reunidos en la
misma las S.S. de Ayuntamiento
que al momento se
expusieron bajo la presidencia
del señor D. Joaquin Vilanova
Herrero Alcalde en sesion
extraordinaria previamente

Hecho

convocados y siendo las siete y media y
no habiéndose reunido bastante número
de señores concejales el señor presidente acor-
dó levantar la sesion y que se convocase al
Ayuntamiento para nueva sesion firmando
la presente los señores concurrentes de que
certifico

Joaquin Vilanova Herrero
Antonio Agulló Miró



sesion extraordinaria del } en la Sala Capitular
dia 2.º de Setiembre de 1888 } de la Villa de Benicarló

S. S. concurrentes a los veinte dias del mes

D. Joaquin Vilanova Benito de Setiembre de mil

888. Joaquin Ignacio Serra Mira ochocientos ochenta y

888. Jose Domenech Mauris ochocientos ochenta y

888. Juan Antonio Mauris Ferrando mil y noventa y

888. Antonio Agulló Miró mil y noventa y

888. Miguel Ripoll Mira mil y noventa y

seis. En la sesion ordinaria de Setiembre de mil y noventa y
seis, el Ayuntamiento que al
márgen se expresan, bajo
la presidencia del señor D. Joaquin
Vilanova Benito Alcalde y siendo la
hora señalada con antelacion el señor
presidente declaró abierta la sesion
manifestando a los señores concurrentes
que el objeto de la presente sesion era conu-
lar con tanta por los circulares de convocato-
ria darles cuenta de una sesion del
señor Vicepresidente de la Junta Comi-
sion provincial, en la que se declararon
reprochables al Ayuntamiento de la suma
de 656,000 pesetas 25 cént., por el concepto
de contingente provincial del presente
año. Dada lectura por mi el secretario
y por disposicion del señor presidente
de la presentada comunicacion y del artí-
culo 65 de la Instruccion de 20 de Mayo
de 1884, el Ayuntamiento acordó: Dar
por enterado y que se les haga saber

a los concejales ausentes que no han as-
sistido a la sesion

terminado el objeto de la presente convoca-
toria el señor presidente levanta la sesion
firmando la presente todos los señores con-
currentes que saben de que certifico

Joaquin Vilanova Joaquin Ignacio Serra

José Domenech Miguel Ripoll

Antonio Agulló José Mouton



Reunion ordinaria del } en la Sala Capitular de
dia 23 Septiembre 1888 } la Villa de Villavieja a las
S. S. concurrentes } veintitres dias del mes de
D. Joaquin Vilanova Herrero } Septiembre de mil ochocientos
Joaquin Ignacio Viera Mira } ochenta y ocho: reunidos en
Joaquin Domenech Moneris } la misma los señores que con-
Miguel Ripoll Mira } por una mayoria de Ayunta-
Antonio Aguillo Miró } miento cuyos nombres al
margen se expresan bajo la
presidencia del señor D. Joa-

quin Vilanova Herrero Alcalde y siendo las
ocho de la mañana hora señalada con-
autenticacion el señor presidente declaró
abierto la sesion. Leida el Acta de la au-
terior fue aprobada. Entrando en el des-
pacho ordinario se leyeron los Botetines
oficiales recibidos y otras ordenes su-
periores acordandose el cumplimiento
de cuanto en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta de que por Don
Rafael de San Joaquin auxiliar del Regente
ejecutivo se ha presentado certificacion del
Acuerdo de impuesto de la provincia de la
que resulta que el Ayunt.^o es deudor a dicho
centro de la suma de 1595 pesetas ochenta y
del trimestre corriente. El Ayunt.^o en vista
acordó darse por enterado y que se satis-
faga a dicho centro la cantidad que re-
clama si la brevedad posible.

Hecho



Seguidamente se dió cuenta de una
instanciá de D. Joaquín Pérez Mañé
por la que solicita certificación de varias
actas y documentos que obran en el ar-
chivo municipal. El Ayuntamiento en su vir-
ta por unanimidad acordó: que se le
haga saber a D. Joaquín Pérez Mañé
éste la disposición legal en que funda
la petición de los documentos de re-
ferencia y luego se acordará

No habiendo ningún otro asunto
de interés general ni particular de que
tratar a juicio de los señores Concejales
el señor presidente levantó la sesión
firmando la presente todas los señores
concurrentes que saben de que certifico

Joaquín Vilanova Joaq. Ignacio Ferrer

José Domenech

Miguel Ripoll

Antonio Aguilar

José Mollá



Sección ordinaria del día
2 de Setiembre de 1888.

H. concurrentes

D. Joaquín Vilanova Venero

" Joaquín Ignacio Ivorra Almirante

" D. José Vicente Domenech

D. José Vicente Domenech

" Miguel Bispoll y Almirante

" Joaquín Beres Olaver

En la sala capitular de la
villa de Alicante a los veinte
y tres del mes de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y ocho reunidos
en la misma los H. que componen
mayoría de Ayuntamiento con su
pres al margen a amaten bajo la
orden del Sr. D. Joaquín Vilanova
Venero Alcalde y siendo las diez y
la manana de Setiembre abren la
sesión toda clase de la sesión fue aprobada por
trando en el despacho ordinario se leyeron los Decretos
sus opiniones y se tomaron ordenes superiores recibidas por
tando el cumplimiento de lo que en los mismos
se previene. No habiendo asuntos algunos de inte
res general se que tratan en ninguno con
jal que tienen que hacer observación alguna al
Sr. Presidente levanto la sesión firmando la pre
te todos los H. concurrentes de que certifico

Joaquín Vilanova Venero Joaquín Ignacio Ivorra Almirante

José Domenech

Miguel Bispoll y Almirante

Joaquín Beres Olaver

José Mouller



sesion extraordinaria del dia 7 de Octubre de 1888 } en la Sala Capitular de la Villa de Benicoba a los nueve

SS. concurrentes } dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho; reuñidos en la misma los señores del Ayunt.^o que al más que se expresan en sesion extraordinaria con caracter de ordinaria por no haberse reunido suficiente numero de

señores concijales para acordar el domingo último anterior siete de los corrientes bajo la presidencia del señor D. Joaquín Vilanova Ferrero Alcalde y siendo las siete de la noche hora para la que estaban convocados el señor presidente declaró abierta la sesion, leída el acta de la anterior fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales y demas órdenes superiores recibidas acordándose el cumplimiento de cuanto en las mismas se previene

no teniendo ningun asunto general ni particular de que tratar el señor presidente levantó la sesion firmando la presente de que certifico

Joaquín Vilanova Ferrero Antonio Aguillo

José Ruiz

Junta ordinaria del
día 14 de Octubre de 1888

S.S. concurrentes

D. Joaquin Vilanova Romero

" Joaquin Quacis Homs Mira

" Jose M. Domínguez Moneris

" Miguel Ripoll Mira

" Juan. Moneris Ferrando

" Joaquin Perez Blanes

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

~~los dir. de la~~

En la Sala Capitular de la
Villa de Benilloba a los catorce

días del mes de Octubre de mil
ochocientos ochenta y ocho: reu-

nidos en la misma los señores

que componen mayoría de

ayunt. bajo la presidencia del

señor D. Joaquin Vilanova Romero

Alcalde y siendo los

señores presentes el señor presidente declara

abierta la sesión. Leída el acta de la

anterior fue aprobada. Entrando en el

orden del día se leyeron los Boletines oficia-

les y demás ordenes superiores recibidos acor-

dándose el cumplimiento de cuanto en las

mismas se previene.

Seguidamente se dió cuenta de que por los

señores presentes se acordó, por tanto, se apro-

Frederico



hacer las reclamaciones que estienen
procedentes

No habiendo otro asunto de interés
general de que tratar ni ningun señor
concejal que tuviera que hacer observacion
alguna el señor presidente levantó la
sesion firmando la presente todos los
señores concurrentes que coshen de que
certifico = Los tachados = hora se
prestarle su aprobacion no valen
nada con autenticacion = y los tachados
los dies de la mañana valen

Joaquin Vitoriano Joaquin Ignacio Ferraz

Miguel Ripoll Pere Domenech
Joaquin Porra

Pere Moulon



sesion ordinaria del En la Sala Capitular de
dia 21 de Octubre del 1883 la Villa de Beniloba a los
S.S. concurrentes veintian dias del mes de

D. Joaquin Vilanova Hermano Octubre de mil ochocientos
"Joaq. Ignacio Bona Mira ochenta y ocho: Reunidos en
"Joaq. Moises Ferrando la misma los señores que com-
"Joaq. Pedro Blanes ponen mayoria del Ayuntamiento
"Miguel Páizell Mira niente bajo la presidencia
"Antonio Agullo Miró del señor D. Joaquin Vilanova
Hermano Alcalde y sien-

do los dias de la mañana el
señor presidente ~~levantó la sesion~~ declaró
abierta la sesion. Leida el acta de la anterior
fue aprobada. Entrando en el despacho ordi-
nario se leyeron los oficios oficiales recibidos
y demas ordenes superiores acordando en el
cumplimiento de cuanto en las mismas se
previene

Seguidamente se dió cuenta de una comuni-
cacion del señor Gobernador por la que se or-
dena que sin escusa de ningun genero se in-
grese en la caja de t.^a en unanimes la suma
de 395 puestas 53 cent.^{os} sin que sirva de
pretexto el que haya o no ingresado el re-
caudador de contribuciones la parte que
debia de recargos. El Ayuntamiento acordó
que se cumpla cuanto ordena el señor
Gobernador a la brevedad posible y que se
pare oficio al señor Delegado de Hacienda

para que ordene si lo cree procedente
ingrese el recaudador de contribuciones
la parte que por recargos municipales
haya recaudado

Acto seguido se dió cuenta de la cir-
cular del Sr. Delegado de Hacienda de
la provincia fecha 12 de los corrientes
inserta en el Boletín 240 en la que se
manifiesta debe satisfacer este Munici-
picio la suma de 218 pesetas en el actual
año económico para gastos que oca-
sionan las inspecciones de 1.ª enseñanza
ra, profesores de escuelas normales
de Maestros y Maestras y de los Institu-
tos de 2.ª enseñanza. El Ayuntamiento en vis-
ta acordó que se consignase dicha suma
en el presupuesto adicional de ejercicio
corriente

Inmediatamente se dió cuenta de una
comunicación del señor Gobernador de la pro-
vincia en virtud de reclamación del
Concejal D. Joaquín Perre Rivas en
la que se ordena se le expidan las cer-
tificaciones que tiene reclamadas. El
Ayuntamiento en vista por unanimi-
dad acordó que se expidan las certifi-
caciones que ordena el señor Goberna-
dor y tiene reclamadas el Concejal
D. Joaquín Perre Rivas

Acto seguido se dió cuenta de un bolan-
te de la Admisión de Propiedades é In-
muebles de la provincia por el que se or-
dena se ingrese en el presente mes los
descubiertos sobre consumos, sidulas por
sonales y descuentos sobre sueldos munici-
pales. El Ayuntamiento acordó que se cumpla
cuanto ordena el señor Delegado de Hacienda
a la mayor brevedad posible

Y no habiendo ningun otro asunto de
interés general se que tratar ni ningun
nuevo Concejal que tuviera que hacer ob-
servacion alguna al señor presidente
levantó la sesión firmando la presente
todos los señores concurrenentes que saben
de que yo el secretario certifico

Joaquín Vilanova Joaquín Ignacia Torralba
Miguel Rizo Joaquín Perre
Antonio Aguiló

José Maestre



sesion ordinaria del
dia 28 Octubre de 1888
Sesiones concurrentes

En la Sala Capitular de la
Villa de Benilloba a los veinte
cho dias dias del mes de
Octubre de mil ochocientos
ochenta y ocho reunidos en la
misma los señores del Ayuntamiento
mientras que al margen se es
criben bajo la presidencia del
señor D. Joaquin Ignacio

Porra Mira primer teniente Alcalde por
indisposicion del propietario y siendo las diez
de la mañana se declaró abierta la sesion. Leida
el acta de la anterior fue aprobada. Entrando
en el despacho ordinario se leyeron los Boletines
oficiales recibidos y demas ordenes superiores
acordándose el cumplimiento de cuanto en los
mismos se previene

Seguidamente se dió cuenta de la comu-
nicacion de la Admon. de Interm. Pro-
piedades de la provincia en la que se autoriza
a la Corporacion para proceder al cobro del
primer trimestre de consumos del presente
año en armonia a lo que dispone el art.
266 del vigente reglamento. El Ayunt. en
vista acordó se proceda al cobro del primer

trimestre de las sumas del ejercicio
corriente segun lo acordado por la Adm.
asi como del reportamiento del Definitivo
municipal y el de Guardas, para lo
que se convocara a la Junta municipa-
l de asociados para que les preste
su aprobacion y la merezca.

Seguidamente se dio cuenta de una
instancia de Juan H^o Moullas Orta por la
que solicita se le volicione en el pastran
de ciudadas del corriente año economico,
El Ayunt.^o acordó acceder a lo solicitado
por Juan H^o Moullas Orta.

Acto seguido se dio cuenta de que por
el auxilio de secretaria José Reig Me-
naris se habia presentado la dimision
de su cargo por tener que ausentarse de
esta Villa y conseguir asi a sus intereses.
El Ayunt.^o en vista acordó admitir la
dimision ~~que~~ del cargo de auxiliar de
secretaria a José Reig Menaris anuncián-
dole la vacante en el Boletín oficial de
la provincia y nombrando para que
cumpla dicho cargo y con el carácter
de interino a Silvestre Domenech i Serra

a quien se le hará saber este acuerdo para su
aceptacion.

Y no habiendo ningun otro asunto de
interes general de que tratar ni ningun se-
ñor Concejal que tuviera que hacer observa-
cion alguna el señor presidente levanto
la sesion firmando la presente todos los
señores concurrentes que saben de que

certifico
Dag^o Ignacio Serra

Antonio Agulló

José Serra

José Domenech
J^o Moullas



sesion ordinaria del día 4. de Nbre de 1888 } en la Sala Capitular de la Villa de Benillota a las

S. S. concurrentes cuatro días del mes de N.º
D. Joaquin Vilanova Herrero viente y seis ochocientos
" Joaquin Ignacio Berra Mira ochenta y ocho: reunidos en
" José G.º Domínguez Berra la misma los señores que
" Juan Domínguez Berra componen mayoría del
" Joaquin Berra Blanes Ayuntamiento cuyos nombres al
" José Berra García ningún se expresan bajo la
presidencia del señor Don

Joaquin Vilanova Herrero Alcalde, y sien-
do las diez de la mañana el señor pre-
sidente declaró abierta la sesión. Leída
el acta de la anterior fue aprobada. Continúa
do en el despacho ordinario se leyeron los
Boletines oficiales y demás órdenes supe-
rioras recibidas acordándose el cumplimiento

de lo que en las mismas se previene.
Seguidamente se dió cuenta de haberse re-
cibido aprobado el repartimiento de caminos
del presente año económico

Inmediatamente se dió cuenta de la cir-
cular de la Direccion de Impuestos y Pro-
piedades de la Provincia en la que se par-
ticipa que la Direccion general de Im-
puestos ha tenido a bien prorrogar hasta
el día quince del presente mes el término
para proveer de cédulas personales los
individuos sujetos al Impuesto. El

Ayuntamiento acordó: Que se publiquen ban-
dos en los sitios públicos de esta loca-
lidad para conocimiento de las que-
ras se hayan provisto de ellas convec-
doles el plano que marca la circular,
y que transmitió el cual se proceda
con arreglo á Instrucción

Seguidamente se acordó lo siguiente
en un manual de fondos en ar-
reglo á las consignaciones del presupues-
to del ingreso de que se dispone

Y no habiendo ningun otro asunto
de interés general de que tratar ni nin-
gun señor concejal que tuviera que hacer
observacion alguna el señor presidente
levantó la Sesion firmando la presente
todas las señoras concurrentes que saben
de que certifico

Joaquín Pery

José Domenech

José Domenech

José Mouton



sesion extraordinaria con ca-
racter de ordinaria el dia
13 de octubre de 1888 —

El Ayuntamiento

D. Joaquin Iborra Mica
Miguel Ripoll Mica

En la sala capitular de
la Villa de Benilloba a las
trece de la mañana del die-
tesimo de noviembre de mil o-
chocientos ochenta y ocho fu-
eramente convocados se reunie-
ron en la misma en sesion ex-
traordinaria con caracter de ordinaria a con-

se no habiendo reunido suficiente numero para
se delibera el dia once a los conciertos los H. o-
ayuntamiento que al margen se expresan bajo
la Presidencia del señor D. Joaquin Iborra
Iborra Mica primer teniente por Abogado indis-
ponible el propietario y siendo la hora señalada
con antelacion el señor Presidente declaro abierta
la sesion. Leida el acta de la anterior fue
aprobada. Entrando en el despacho ordinario se
leyeron los Boletines oficiales recibidos y demas
ordenes superiores acordando el cumplimiento
de lo que en las mismas se previene. No
habiendo otro asunto de interes general se gu-
trator el señor Presidente levanto la sesion
firmando la presente los D. H. concurrentes de
que certifico

Joaquin Iborra Mica Miguel Ripoll Mica

José Moullo



Señor D. Juan el día
25 de noviembre de 1888

H. convenientes

D. Jacinto Vilanova Heene

D. Jacinto Ignacio Ponce de León

" Miguel Aguado Alcega

" José Vicente Domercq Alcega

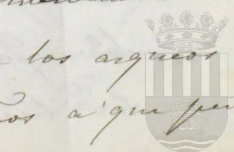
" Jacinto Lera Alcega

" D. Antonio Aguado Alcega

bu la sala capitular en la
Villa de Benlliure a los vein-
te y cinco días del mes de No-
viembre de mil ochocientos ochenta
y ocho reunidos en la mis-
ma los H. que componen me-
morias de Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se aparecen bajo
la Presidencia del señor D. Jac-
into Vilanova Heene Alcega
y desde las diez de la mañana a
seis habiendo la sesión. Leída el acta de la an-
terior fue aprobada. Entrando en el expediente
ordinario se leyeron los Decretos finales recibidos
y demás ordenes superiores acordando el cumpli-
miento de cuanto en las mismas se previene;
legitimamente por la comisión nombrada para
el examen de los cuentas presentadas por el exca-
mbrador D. Juan Lera Alcega correspondientes a los años
1881-82 y 1882-83, 1883-84, 1884-85 y 1885-86 se ha-
bia procedido al examen de las mismas de las
que resultó.

1.ª Que las cuentas de pago presentadas carecen de la
firma del Regidor Interventor bello de la Alcatrín
y orden.

2.ª Que muchas de dichas cuentas de pago no
constan en los libros de Intervención ni se
han tomado en cuenta en los arcos con-
pondientes a los meses y años a que pertenecen



posteriormente.
 3º Que en las ^{mayor} cartas de pago correspondiente a Mayo se incluyeron ochenta y seis figuras la suma de dos mil doscientas sesenta y siete beutimos orientales en intersección con figura el anepto por el mismo concepto referente a ella con la mil setecientas setenta y cinco Beutas cincuenta y seis beutimos y cuyo anepto está conmutado. ~~20~~
 confrontando también el año de agosto el referido Mayo con lo que anota el libro de Intervención.

4º Que D. Tomas Leguina se date en cuenta como recibos de mandación el 3º de febrero siendo así que en esta se su nombre ha cambiado de ratón de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve se le aneja como recibos de mandación el 3º de Abril que aparecerá haya sido modificado dicho anepto posteriormente.

5º Que también se date en cuenta varios recibos talonarios que acompañan los cuales provienen muchos de años anteriores a 1884 los cuales no pueden hacerse efectivos a causa de la prescripción establecida y sin que conste haya formalizado seguidamente alguno efectivo.

6º Que en su vista han podido separarse la liquidación correspondiente en

formando el cargo el importe de los repuestos y la date las cantidades que cuentan en su tenencia y que presente el recandador las correspondientes cartas de pago firmen y después las cantidades que presente cartas de pago para que no cuenten en Intervención para que el Ayuntamiento se los devuelva.

7º Que al confrontar los repartimientos para formar el cargo han observado que carecen de todas las formalidades debidas no siendo otros que unos melos bonedros sin autorizar algunos por lo que han tenido que remitir a las Juntas cobratorias.

8º Que que abonado al recandador el 2º de febrero cobramos estipulado en el contrato y tomado en cuenta todas las cartas de pago presentadas, resulta un desembolso de 3350 Beutas

Año	1881-82	1882-83	1883-84	1884-85	1885-86	Total
	342-05	410-53	290-39	649-61	1647-51	3350-09

Concedo en consideración lo manifestado por los J. de la comisión y consultados los antecedentes en referencia resulta. Que en el año 1881-82 y 1882-83 compraron el Ayuntamiento en esta Villa D. Pedro y D. Nena

Don Vito D. Jaeger Don Manuel D. Siles
Don Juan Blanchini, Salvador Donet Dipoll,
D. Miguel Dipoll y Don D. Jaeger Don
Don Vilanova, D. Ignacio Montell Jani
Jaeger Reiz Jani y D. Pedro Juan Jani
Jani.

En 1883-84 y 1884-85 D. Jaeger Don Manuel
D. Pedro D. Blanchini Vito D. Salvador Don
Don Dipoll D. Jaeger Reiz Jani, D. Pedro
Juan Juan Jani y Don Juan Don Manuel
D. Monte Montell Montell D. Juan Dipoll
Jani, D. Juan C. Daniel Dipoll Vilanova
Jani en 1885-86 D. Jaeger Don Manuel
Don Juan Don Manuel D. Monte Montell
Don Manuel D. Juan C. Dipoll Vilanova
D. Juan Dipoll Jani D. Jaeger Don Manuel
D. Antonio Agullo Montell D. Jaeger Jani Don
Don Jani y Don Manuel Montell Jani
los enmendantes responsables en 1881-a
1883 Salvador Donet Dipoll 1883 a 85
Don C. Dipoll Vilanova y 1886 An
tonio Agullo Montell como Interventores
los alcaides de aquella época D. Juan Do
manuel Jani como depositario y
D. Daniel Benito Montell, como secretario
no.

En consecuencia a todo oren a del
cuerpo que en prejudio a que la co
munion continen sus trabajos para

deponer con certeza las faltas o defectos de que
adolecen los repartos, falta de ingresos en can
tidades que aparecen en los libros de In
venientes entre algunas de ellas y los libros de In
venientes y cuanto resulte de los documentos
que en cuya virtud esta enmergada, y sin
prejudio a los derechos que los mencionados
concejales puedan ejercitar contra el mandado
de su repartición que a quien nombraron o
sustituyeron en su cargo, y que ya en su
pequeño ^{en su pequeño} ^{también} ^{reciben} ^y ^{reciben} ^{los} ^{enmendantes} ^{responsables} ^{este} ^{agente}
mientras se cumpliera en el caso de sustituir
contra aquellos el oportuno expediente en el
que sean oídos estos y el agente a que se
sustituyeron para la mandación, con el fin
de averiguar quienes y en que cantidad sean
en definitiva los verdaderos responsables de los
suministros que resulten, puesto que según
el artículo 138 de la Municipal corresponden
las resoluciones a la Corporación, los agen
tes o la secretaría municipal solo son res
ponsables ante los Ayuntamientos que los
nombraron y sustituyeron en sus cargos, y
no hallándose en estos casos la Corporación
total, no tiene competencia para dirigirse
contra los concejales que nombraron
o sustituyeron al de que se trata, por lo
menos al Ayuntamiento el que queda
civilmente responsable ante el Ayuntamiento de

por su parte mucha mediana negligencia
en omision como para haberse cumplido en el
caso presente.

Disminuido el asunto con la determinacion
en importancia requiere ~~el Ayuntamiento~~
y puesto a votacion el asunto resulto
~~los~~ votos que manifiestan que debe
el expediente ^{del} ~~contra~~ otros tres que lo son
D. Joaquin Vilanova Hermano Alcala Cu-
rrente D. Joaquin Ignacio Ponce Alina pa-
ra D. Benito y D. Jose Vicente Dome-
nech Moneris ^{segundo Benito} contra otros tres que
lo son D. Miguel Dupont y Alina y
D. Joaquin Beres Planes y D. Antonio
Aguiar Alina ^{concejales} y manifiestan ~~que~~
debe concederse a la corporacion en ter-
mino prudencial para poder examinar
dichos meritos y la legitimacion de los
documentos y despues se acordara lo que
proviere acordando el concejal D. Joaquin
Beres Planes se haga constar que con
en el cargo de Alcala el trece de
Abril de mil ochocientos ochenta y
siete y habiendo resultado empate
y reproduciendo la votacion y habiendo
caido el propio resultado se levanto por
por el señor Presidente abien el indicado
expediente en responsabilidad, promiendo por
labera al mismo este acuerdo, que
se notifique en la forma ordinaria

a los concejales D. Pedro y Pascual Vile-
la Joaquin Ponce Dupont y Alina Joaquin
Pascual D. Salvador Donet Dupont y Alina
Dupont y Alina D. Joaquin Dupont Vilanova
D. Ignacio Moneris Joaquin D. Joaquin Regis par-
te D. Pedro Juan Ponce Joaquin, D. Juan de
Alina Moneris D. Vicente Moneris Alina D.
Jose Dupont Joaquin D. Juan D. Dupont Vile-
nova y a los concejales D. Miguel Dupont y
Alina D. Joaquin Beres Planes D. Antonio Agui-
ar Alina D. Joaquin Joaquin Pascual y D.
Juan Moneris Fernando, al depositario
D. Jose Domenech Sanjurjo y remos cuenta
dantes responsables en aquellos ^{que} y deventos
se le corporan D. Daniel Heras Alina
que respectivamente ejercen sus cargos en
los años 1881-82, 1882-83, 1883-84, 1884-85
y 1885-86 repitiendoles al propio tiem-
po para que en el plazo de quince dias
expongan por escrito las razones y aleguen
los hechos que sirven fundamentos a su
defensa y en contestacion a los cargos que
contra ellos resultan de los hechos y ante-
cedentes mencionados, y que una vez
cumplido dicho plazo se de cuenta al Ayun-
tamiento en este expediente para proveer lo
que en su vista correspondiere.
Reglamentado a tres cuentes y que
anulado de cuenta de la plaza de un

Joaquín Vilanova
 Joaquín Vilanova
 José Domenech
 Miguel Ripoll
 Joaquín Peris
 Antonio Aguilá
 José Mouton

99 *benneventi*

Joaquín Velasco Herrera

D. Joaquín Ignacio Paredes Misa

Delivered by the

Do you recollect Edmund Morris?

Francisco e Barbara Ferrando

En la Sala Capitular de la Villa
de Pineda a las diez de la mañana
del día veintidós de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y ocho;

Perrinites curvata n. sp.

en esta Gala Capitular en sesión
15 de octubre

estranordinaria con caratteri di opulenza

Los J. J. del Ayuntamiento que al

margin se expresan bajo la denominación

del S. D. Joaquin Velazquez Alcala

Quiendo la ora señalada con ~~la~~ antelación
presidente declaró abierta la sesion. Leida el acta de la
anterior fue aprobada entrando en el despacho ordinario
se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y demas ordenes
superiores acordandose el cumplimiento de cuando en
las mismas se previene

Leah

Las mismas se previene
 Lo mismo se dio cuenta de que por el fije de
 los trabajos del Instituto Geográfico y Estadístico
 de la Provincia abia sido sentido el padre que para
 de abitar de este Distrito y dos ya en blanco para
 la adición a este de los cedulas descubiertas en la rectifi-
 cación llevado acabo por el delegado. El Ayuntamiento
 acordó que se convocara a la junta municipal del
 censo para el día veinte y dos de las corrientes y dies
 pora de su mañana para darle cuenta y comparecer

antes cuanto se previene por la impudencia.

~~que habiendo ninguno otro asunto de interés que
de que tratar en ningún 4.º Concejal que tuviera
autoridad alguna el 5.~~

Ocho sigiendo sedis vacante de que el alguacil Joaquín
Santonja Roman nombrado intusivamente por la
corporación no desempeña dicho cargo personalmente
y si por su primo político ^{José} Santos ^{Correa} por ser
menor de edad que no sabe leer y escribir y como
quiera que el desempeño de tal cargo requiera
estas circunstancias lo acia perante la corporación
para que resolviera lo que estimara procedente.

El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el
Excmo. Sr. D. ^{de} por unanimidad acordó deiti-
traje del cargo que de alguacil intusivo viem
desempeñando Joaquín Santonja Roman y nombrar
para que le suplae a Joaquín Cortes Velasco
aquien se para saber este acuerdo por notifica-
ción en forma. Asi lo acordaron y firman

los 14 Concejales que saben de que certifico
Joaquín Velasco. Joaquín Ignacio Garza

José Domenech
Miguel Ripoll



sesion ordinaria del dia 16 Nbre
1888 En la Sala Capitular de la Villa de
Benitola a las diez de la mañana del
dia dieciocho de Noviembre de mil ochocientos

veinte y ocho se reunieron en esta Sala Capitu-
lar el Sr D. Joaquin Vilanova Herrero Alcalde
president del Ayuntamiento al objeto de celebrar la
sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y no
habiendo venido ninguno Concejal a comunicarle
parsec de haber asistido a la funcion Religiosa que
se celebra en este dia y dado las diez de la mañana

Queda

el Sr. presidente levanto la sesion acordando que
se convoquen al Ayuntamiento para el dia veinte de
los corrientes y diez horas de su mañana segun dis-
pone el parrafo segundo del articulo veinte cuatro
de la ley municipal vijente.

En lo acordado y firma de que certifico

Joaquin Vilanova

José Montaña



Sección ordinaria del día 19 de Noviembre
de 1888

En la Sala Capitular de la Villa de
Benilloba a los diecisiete días del mes
de Noviembre de mil ochocientos ochenta
y ocho siendo las diez de la mañana
se reunieron en esta Sala Capitular
los C.C. del Ayuntamiento que almas
que se reunían bajo la presidencia
de D. Joaquín Vilanova Herrero
Alcalde y declarado abierta la
sesión se dio principio por la
lectura del acta anterior que
fue aprobada. Entrando en el
deliberando ordinario se leyeron los boletines ordinarios
Oficiales recibidos y demás ordenes superiores acor
dando el cumplimiento de cuanto en las mismas
se previene.

Seguidamente se dio cuenta de que por el Jefe de
los trabajos del Instituto Geográfico y Estadístico
había sido remitido el padrón general de habitantes
de este Distrito Municipal y dos ejes en blanco para
la adición a este de los cedulas descubiertas en la
rectificación llevado a cabo con el delegado.

El Ayuntamiento acordó que se convoque a la junta
municipal del ramo para dar cuenta y cumplir
cuanto se previene por la superioridad.

sesiones ordinaria del día 2
Diciembre de 1888

H. conmutos

- D. Joaquín Vilanova Meneiro
" Joaquín Ignacio Gromelin
" José Vicente Domenech Meneiro
" Miguel Ripoll y Meneiro
" Juan de Alvarado Benavente

Don la sala capitular de la Villa
de Benidoleja a' los diez de la
manana del día dos de Diciembre
de mil ochocientos ochenta
y ocho se reunieron en ~~esta sala~~
la misma los H. que componen
mayoría de Ayuntamiento cuyos nombres
al margen se anotan bajo la Presi-
denia del señor D. Joaquín Vila-

nova Meneiro Alcalde y estando abor-
ta la sesión se dio principio por la lectura del
auto de la anterior que fue aprobada. Contin-
uando en el despacho ordinario se leyeron los Nole-
times oficiales recibidos y se hicieron ordenes suplen-
tes acordando el cumplimiento de cuanto en
ellos se previene. Seguidamente se dio
cuenta de una Prontuario en Joaquín Ripoll
Jadea por la que solicita se le libe certificando
con referencias a los libros del arrolamiento en
que se halla y tiene por ende a los ^{procedimientos} de cabida 27 ar. 27 cab. 1
esta Villa el Ayuntamiento en su vista acordó
que por el ~~auto~~ el señor Alcalde D. Joaquín Vila-
nova y Benavente se le expida la certificación
que se solicita.

Seguidamente se acordó satisfacer de con-
cepto de anticipo según orden del señor Gobernador
al señor Delegado para la certificación del
cunto la cantidad de pesos de quinientos por pes.

le & congruacion en el Presupuesto.
Seguidamente se acordó nombrar comisionados
se que se presenten en la capital & Provincia
a recibir los pagos en lo que se debe a los me-
ritos de Justicia prima Bontas y Projes
y que gestionasen con el Nuncio Sario para
continuar los trabajos en Dependencia de amillan-
miento autorizando para cuenta a la corpa-
cion a cuenta en remite a D. Jose Mouller
Mouens Benetans & la corporacion y D. Jose
Vicente Domenech Mouens segund Benetans Albal
en aumentando como dictos la cantidad de diez
Reales vienes que se certificaran del capitulo de
impuestos.

Qui lo acordaron y firman los H. con
omites que saben & que certifica

José Vilanova José Ignacio Torroja
José Domenech Miguel Ripoll

José Mouller

Sesion extraordinaria // En la Villa de Benilloba a las
del 7 de Diciembre de 1888 // diez de la mañana del dia siete
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho
previamente convocados se reunieron en esta

Alcalde Presidente

D. Joaquin Vilanova Herrero

Don Juan Ignasi Forner

Don Manuel Domercq Moner

Don Antonio Aguilu Min

Salvo capitular los S. del
Ayuntamiento que al mar
gen se expresan bajo la Pre
sidencia del Sr D. Joaquin

Maner. At objeto y fin
do la hora señalada con au
telacion el Sr Presidente mani
festo a los S. concurrente que
el objeto de la presente sesion es
como les constaba por las cédulas
de convocatorias proceder al
nombramiento de Comisionado

que debe concurrir a la Capital de la Buena Ma
litar de Alcoy a lo que esta Villa pertenece a
efectuar la entrega de los mojos y presenciar el
sorteo del Reemplazo del presente año segun Real
Decreto de 29 de Noviembre ultimo. Entrados los
S. concurrentes por unanimidad acordaron nom
brar comisionado con dicho objeto a D. Joa
quín Moner sustituyéndole las dietas
de cinco puetos que se satisficaran del capitan
lo correspondiente quedando encargado a la
Secretaria el oficial auxiliar a la misma

D. Joaquin Olina letrado y secretario de
re le amaron del letrado en dicho co-
mision y le que esta nombrado para que
asistiera en la capital de Provincia de
arodaron y firmen los 11 comentes y que
certifican

Joaquin Vilanova

Joaqⁿ Ignacio Torres

José Domenech

Antonio Aguillos

José Morilla

Sesion ordinaria del dia 9 de Diciembre de 1888 // En la sala Capitular de la villa de Be-
milloba a las diez de la mañana del dia

D. Joaquin Vilanova Torres
Joaqⁿ Ignacio Torres Mire
Joaqⁿ Morilla Ferrando

nueve de Diciembre de mil ochocien-
tos ochenta y ocho se reunieron en
esta Sala Comunal el Sr Morilla
y los Concejales que al margen se
indican con el objeto de celebrar
sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Y no habiendose reunido suficiente numero de
Concejales para poder celebrarlo, a consecuencia al
parecer de haber asistido a la funcion religio-
sa u otras motivos y dadas las doce de la
mañana el Sr Presidente levanto la sesion
acordando que se convoque al Ayunta-
miento para el dia once de los corrientes

y diez horas de la mañana, segun dispone el
parrafo 2.^o del art.^o 1.^o de la ley municipal
pal. vijente. Asi lo acordaron y firman
de que certifico.

Joaquin Vilanova

Joaqⁿ Ignacio Torres



Sesión extraordinaria
del día 11 de Dibre 1888

S.P. concurrentes

D. Joaquín Vilanova Herrero

" Miguel Ripoll Mera

En la Sala Capitular de la villa
de Benilloba a los once días del
mes de Dibre de mil ochocientos
ochenta y ocho, reunidos en la mis-
ma los S.P. del Ayuntamiento que
al margen se expresan en sesión
extraordinaria con carácter de orde-
naria, por no habérse reunido su
ficiente número de Señores Concejales

para acordar el Domingo anterior nueve de los
corrientes, bajo la presidencia del Señor D. Joaquín
Vilanova Herrero Alcalde, y siendo las diez de la mañ-
na hora para lo que estaban convocados. El Señor pre-
sidente declaró abierta la sesión y leído que fue el
acta de la anterior, quedó aprobada. Entrando en
el despacho ordinario, se leyeron los Boletines oficia-
les y demás ordenes Superiores recibidas, acordan-
dose su cumplimiento de cuanto en las mismas se
previene. Y no teniendo ningún asunto general ni
particular de que tratar El Señor Presidente levan-
tó la sesión firmando la presente los S.P. concu-
rrentes de que certifico

Joaquín Vilanova

Miguel Ripoll

Joaq. Oleina
Secretario

Sesion extraordinaria
del dia 18 de Octubre 1888

Señores concurrentes

D. Joaquin Vilanova Herrera
Joaquin y Gorra Miras

En la Sala Capitular de la Villa
de Benilloba a los diez y ocho dias
del mes de Diciembre de mil ochocien-
tos ochenta y ocho, reunidos en la
misma los S. S. del Ayuntamiento

que al margen se expresan en sesion
extraordinaria con caracter de ordina-
rio, por no haberse reunido suficien-
te numero de Concejales para acordar
el Domingo anterior diez y seis de
los corrientes, bajo la presidencia del

Señor D. Joaquin Vilanova Herrera Alcalde, y siendo
las diez de la mañana hora para lo que estaban conve-
nidos. El Señor Presidente declaró abierta la sesion y leído
que fue el acta de la anterior quedó aprobado. Entraron
de en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales
y demás ordenes Superiores recibidas acordandose su cum-
plimiento de cuanto en las mismas se previene. Guo te-
niendo ningun asunto general ni particular de q tratar
el Señor Presidente levantó la sesion firmando los S. S.
que saben de que certifica

Joaquin Vilanova Joag y Ignacio Gorra

Joag y Olina

Sesion ordinaria del
Dia 23 Diciembre 1888

Señores Concurrentes

D. Joaquin Vilanova Herrero
Joaquin G. Guerra Mira
Jose Lito Domenech Moneris
Miguel Ripoll Mira
Antonio Elguillo Miró
Francisco Moneris Ferrando

En la Sala Capitular de la Villa
de Benilloba a los veinte y tres
dias del mes de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y ocho, reuni-
dos los Señores que componen ma-
yoría del Ayuntamiento cuyos
nombres al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. D. Joa-
quin Vilanova Herrero Alcalde,
por dicho Señor se declaró abierta
la sesion y leida que fue el acta
de la anterior quedó aprobada

Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Bo-
letines Oficiales y demas ordenes superiores recibidas
acordandose que se cumple lo mandado. Y no tenien-
do ningun asunto general ni particular de que
tratar el Sr. Presidente levantó la sesion firman-
do todos los Señores que saben de que certifica

Joaquin Vilanova Herrero Joaquin Ignacio Guerra

Jose Domenech

Miguel Ripoll

Antonio Elguillo

Francisco Moneris



Sesion ordinaria del dia } En la Sala Capitular de
30 de Diciembre de 1888 } la Villa de Benilloba a las
Señores concurrentes diez de la mañana del día
D. Joaquin Vilanova Herrero treinta de Diciembre de mil
" Joaquin Ignacio Torra Mira ochocientos ochenta y ocho, reu-
" Jose M^{te}. Domenech Monerres miedos en la misma los Señores
" Miguel Ripoll Miras del Ayuntamiento que al margen se

expresan bajo la Presidencia
del Sr D Joaquin Vilanova Herrero Alcalde
y siendo los diez de la mañana se declaró abier-
ta la sesion Dada las once y no habiendose
reunido suficiente numero de Señores Concejales
para tomar acuerdo, por unanimidad se acor-
dó que se convoque nuevamente para el día
primero de Enero proximo despues de la misa
mayor segun determina el párrafo 2.^o del
art.^o 104 de la vigente ley municipal. Así
lo acordaron y firman los Señores con-
currentes de que certifico

Joaquin Vilanova

José Domenech

Joaqⁿ Ignacio Torra

Miguel Ripoll

José Monter



